

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 22 de diciembre de 2023

EDICIÓN N° 4242

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

SOLICITUD DE CATEO. SUPERFICIE: 500 Has. - **EX-2023-01761261- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.. ESCRITURA VEINTISEIS (26). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L., CUIT: 30- 68446000-1, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: Calle/N°: Intendente Mango 220, Ciudad: Neuquén, Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: MIRIAM CANDIA, DNI: 22.086.073, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. Y 2da.; PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJOS. Se adjunta: SI - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2: 1= X: 566552700; Y: 244103100 - 2= X: 566552700; Y: 244450900 - 3= X: 566427700; Y: 244450900 - 4= X: 566427700; Y: 244103100.- Superficie (Ha): 434,74. Adjunta croquis y sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N°22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. A Orden 41° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 9 de Noviembre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 500 Has Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01761261- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 39 Has 97 As Ubicadas dentro del lote 6 parte del Lote Oficial 30 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-1467-0000 cuyo domi-

no consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor del Sr. Emilio Jara Mediante Resolución N° 232/04. (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 39 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 169 Has 56 As. Ubicadas dentro del 2b parte de los Lotes Oficiales 27 y 30 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-1967-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor del Sr. José Ferrada mediante Decreto N°0617/11. (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 39 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 290 Has 47 As. Ubicadas dentro del lote 4 parte de los Lotes Oficiales 27 y 30 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-1971-0000 cuyo dominio consta a nombre de Romero Eriberto. (oficios obrantes a orden 30 R.P.I; A orden 39 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 290 Has 47 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 209 Has 53 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz - Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini -Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 42° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 9 de Noviembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 500 Has resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01761261-NEU- MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 27 y 30 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.665.527 e Y= 2.441.031, sus lados miden, al Norte, en cuatro partes. La primera parte con 2270,31 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.665.527 e Y= 2.443.301,31. La segunda parte con 388,92 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.665.426,87 e Y= 2.443.677,12. La tercera parte con 103,63 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.665.527 e Y= 2.443.703,82. La cuarta parte con 1611,18 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.665.527 e Y= 2.445.315. Al Este, con 1250 metros de longitud, hasta el vértice V5,

de coordenadas X= 5.664.277 e Y= 2.445.315. Al Sur, con 4284 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.664.277 e Y= 2.441.031. Al Oeste, en cinco partes. La primera parte con 383,59 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.664.663 e Y= 2.441.031. La segunda parte con 479,59 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.664.663 e Y= 2.441.512. La tercera parte con 696 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.665.359 e Y= 2.441.512. La cuarta parte con 481 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.665.359 e Y= 2.441.031. La quinta parte con 168 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 45° consta: ZAPALA, NEUQUEN, Jueves 9 de Noviembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02547278-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-12-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - **EX-2022-02603895- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PICUNCHES Y ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 18 Has. 01 As.. TITULAR: AQUINO, María Itatí. A) A Orden 2°, pág. 1-4, consta: Aquino Maria Itati, DNI N° 32183722, Casada con domicilio real en calle Cañadón Este N°1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, presenta y expone: Solicito cantera en Propiedad Fiscal, dentro

del Espacio Público Hídrico a nombre de Aquino María Itatí, con domicilio en calle Cañadón Este N°1291 de la Localidad de Zapala Provincia del Neuquén. Adjunto croquis de ubicación. Adjunto copia de DNI del titular de la solicitud. Adjunto sellado por valor \$73.587. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Aquino María Itatí – MP N °PA0707. También consta formulario de SOLICITUD DE CANTERA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: AQUINO MARIA ITATI, D.N.I.: 32.183.722, Fecha de Nacimiento: 25/03/1986, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: CAÑADÓN ESTE 1291, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RIO NEGRO N° 437, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN. Domicilio Electrónico: mariaitati@outlook.com. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: AQUINO MARIA ITATÍ, Matrícula: MP N°PA0707, Domicilio Legal dentro de 6 km radio Juzgado: RIO NEGRO N° 437, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: mariaitati@outlook.com; MINERALES DESCUBIERTOS: ARIDOS; UBICACIÓN DE LA CANTERA: Departamento: LOS HORNOS, Paraje o Lugar: MARIANO MORENO, DOMINIO PÚBLICO: X, Espacio hídrico: X - COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE UBICA LA CANTERA – GAUSS KRÜGER POSGAR 94: FAJA 2: VN= X: 5.713.574,16; Y: 2.411.905,30 – V1= X: 5.713.435,26; Y: 2.412.086,13 – V2= X: 5.713.099,05; Y: 2.412.035,49 – V3= X: 5.713.060,23; Y: 2.411.880,27 – V4= X: 5.713.912,34; Y: 2.411.652,15 – V5= X: 5.713.033,20; Y: 2.411.523,70 – V6= X: 5.713.368,59; Y: 2.411.743,96 – V7= X: 5.713.368,59; Y: 2.411.866,37. Superficie: No consta. Firma del Solicitante - Aclaración: hay firma ilegible y una aclaración que dice: Aquino María Itatí - Apoderada Minera N°09 - MP N° PA0707. B) A Orden 48°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Lunes 15 de Mayo de 2023. La superficie de 18 Has 01 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte N° EX-2022-02603895- - NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el catastro minero dentro del lote oficial p, Sección XIII del Departamento Picunches y Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.713.522,98 e Y= 2.411.971,93, sus lados miden, al Noreste, con 180,02 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.713.413,32 e Y= 2.412.114,69. Al SurEste, en cinco partes. La primera parte con 133,25 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.713.307,64 e

Y= 2.412.033,52. La segunda parte con 106,09 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.713.243,02 e Y= 2.412.117,66. La tercera parte con 319,74 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.712.993,52 e Y= 2.411.917,52. La cuarta parte con 126,07 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.713.068,54 e Y= 2.411.816,37. La quinta parte con 230,59 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5712.906 e Y= 2.411.652,81. Al SurOeste, con 236,24 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.713.059,3 e Y= 2.411.500,3. Al NorOeste, en tres partes. La primera parte con 408,53 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.713.373,14 e Y= 2.411.761,83. La segunda parte con 75,26 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.713.328,32 e Y= 2.411.822,41. La tercera parte con 245,46 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Mariano Moreno. Cauce arroyo Covunco. Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art N° 3 Decreto 265/20.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. C) A Orden 49°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Lunes 15 de Mayo de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 18 Has. 01 As. Solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el EX-2022-02603895- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición ejido Mariano Moreno, según el siguiente detalle: 18 Has. 01 As ubicadas dentro del área Extrapoligonizada del cauce Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 18 Has. 01 As. En Área Extrapoligonizada del cauce Arroyo Covunco. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz, Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. D) A Orden 77°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves, 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica

que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 28 de Noviembre de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-12-23

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9943 Has. 77 As. - **EX-2023-01039727- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PEHUENCHES, PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: "CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A.". ESCRITURA TRECE (13). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 2/4 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT: 30-71717535-9, Domicilio Real: Calle/N°: Marcelo T. de Alvear 684 piso - Ciudad: CABA, Provincia: Bs As, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Junín de los Andes 667, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI: 31.456.477, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: Junín de los Andes N°667, Ciudad: Zapala, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: Inculto – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era; COORDENADAS DEL ÁREAAEXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94: FAJA2: 1= X: 5870000; Y: 2443120 - 2= X: 5870000; Y: 2443988 -3= X: 5863678; Y: 3443988 - 4= X: 5863678; Y: 2454998 - 5= X: 5867006; Y: 2454998 - 6= X: 5867006; Y: 2459997 - 7= X: 5859097; Y: 2459997 - 8= X: 5859097; Y: 2443120. Superficie (Ha): 9943,7705. Adjunta croquis. Adjunta pagos de ley provincial impositiva y de Canon Minero. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Apoderada Minera N°17 de la AMPI. Pcia. De Neuquén. A

Orden 37° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 6 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe De Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 9943 Has 77 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01039727- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 412 Has 39 AS. Ubicadas dentro del lote 11 del Lote Oficial 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-7170-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 22 R.P.I. A orden 35 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 457 Has 44 As. Ubicadas dentro del lote 6 parte de los Lotes Oficiales 7 y 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-004-0475-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 22 R.P.I. a Orden 35 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 279 Has 59 As Ubicadas dentro del lote 10 parte del Lote Oficial 8Fraccion C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6969-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz, Juan Domingo. (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1748 Has 28 As. Ubicadas dentro del lote 12 parte de los lotes Oficiales 7 y 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6873-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz, Juan Benito. (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 538 Has 18 As Ubicadas dentro del lote 5 parte de los Lotes Oficiales 3 y 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la nomenclatura catastral 03-RR-007-0370-0000 cuyo dominio consta a nombre de Narabuena, Ambrosio Antonio (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2017 Has 06 As. Ubicadas dentro del lote 14 parte de los Lotes Oficiales 6 y 7 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-008-6301-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1525 Has 92 As. Ubicadas dentro del lote 13 parte del Lote Oficial 7 Fracción C Sección XXX del Departamento

Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007- 6778-0000 cuyo dominio consta a nombre de Campos Vicente. (oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1801 Has 59 As. Ubicadas dentro del lote 7 parte de los Lotes Oficiales 6 y 7 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-005-0210-000 cuyo dominio consta a nombre de Rebolledo, Marisa Gladys - Rebolledo, Josefa Adriana - Rebolledo, María Angélica - Rebolledo, Alejandra Mabel. (Oficios obrantes a orden 22 RPI, A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1111 Has 08 As. Ubicadas dentro del lote 15 parte de los Lotes Oficiales 6 y 7 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-005-7001-0000 cuyo dominio consta a nombre de Rebolledo, Carlos Segundo (Oficio obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 52 Has 34 As. Ubicadas dentro del lote 4 parte del Lote Oficial 3 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-004- 0767- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Hernández, Juan Ramón. (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2886 Has 79 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 7056 Has 98 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 39° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 6 de Septiembre de 2023. Referencia: Relacionamiento. La superficie de 9943 Has 77 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01039727- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 3, 6, 7, 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.870.000 e Y= 2.443.120, sus lados miden, al Norte, en cinco partes. La primera parte con 868 metros de longitud hasta el vér-

tice V1, de coordenadas X= 5.870.000 e Y= 2.443.988. La segunda parte con 6322 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.863.678 e Y= 2.443.988. La tercera parte con 11010 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.863.678 e Y= 2.454.998. La cuarta parte con 3328,41 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.867.006 e Y= 2.454.998. La quinta parte con 4999,89 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.867.006 e Y= 2.459.997. Al Este, con 7909,41 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.859.097 e Y= 2.459.997. Al Sur, con 16877 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.859.097 e Y= 2.443.120. Al Oeste, con 10903 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil. Pozos. Ductos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 41° consta: ZAPALA, NEUQUEN, Jueves 7 de Septiembre de 2023. Remítase, mediante Ley 3.002, croquis a los fines descriptos en orden N° 38 del E.E.. Cumplido, pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presente cateo en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edicto para su publicación en el Boletín Oficial descripto en orden N° 29 del EE. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-12-23

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9731 Has. 49 As. - **EX-2023-01040074- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PEHUENCHES, PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: "CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A.". ESCRITURA CATORCE (14). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 2/4 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CA-

TEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A., CUIT: 30-71717535-9, Domicilio Real: Calle/Nº: MARCELO T. DE ALVEAR 684 – Ciudad: CABA, Provincia: Bs As, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Junín de los Andes 667, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: TOMBESI GINA PAOLA, DNI: 31.456.477, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: Junín de los Andes N°667, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com - ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: Inculto – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era; COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94: FAJA 2: 1= X: 5859097; Y: 2443120 - 2= X: 5859097; Y: 2453566 - 3= X: 5849781; Y: 2453566 - 4= X: 5849781; Y: 2443120. Superficie (Ha): 9731,4936. Adjunta croquis.- Adjunta pagos de ley provincial impositiva y de Canon Minero.- DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. A Orden 38° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Viernes 8 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 9731 Has 49 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01040074-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 7, 8, 13, 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.859.097 e Y= 2.443.120, sus lados miden, al Norte, con 10446 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.859.097 e Y= 2.453.566. Al Este, con 9316 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.849.781 e Y= 2.453.566. Al Sur, con 10446 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.849.781 e Y= 2.443.120. Al Oeste, con 9316 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil. pozos. Locaciones.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 39° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Viernes 8 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 9731 Has 49 As Soli-

citadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01040074-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 38 Has 51 AS. Ubicadas dentro del lote 10 parte del Lote Oficial 8 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6569-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz, Juan Domingo. (oficios obrantes a orden 23 R.P.I. A orden 35 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2114 Has 11 As. Ubicadas dentro del lote 21 parte de los Lotes Oficiales 13 y 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6372-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Benito Antonio. (oficios obrantes a orden 23 R.P.I. a Orden 35 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 14 Has 99 As Ubicadas dentro del lote 41 parte del Lote Oficial 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-5676-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, Adjudicatario en venta Cabrerías, Miguel Antonio mediante Resolución N°618/07 se otorga título de propiedad, aun no escriturado en Registro Propiedad del Inmueble (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1813 Has 59 As. Ubicadas dentro del lote 22 parte del lote Oficial 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6278-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1597 Has 65 As Ubicadas dentro del lote 27 parte de los Lotes Oficiales 13 y 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la nomenclatura catastral 03-RR-007-5873-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1560 Has 9 As. Ubicadas dentro del lote 12 parte de los Lotes Oficiales 7, 8, 13 y 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-008-6873-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz, Juan Benito. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 47 Has 29 As. Ubicadas dentro del lote 19 parte de los Lotes Oficiales 8 Y 13 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6765-

0000 cuyo dominio consta a nombre de Tilleria, José Ignacio. (oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 265 Has 5 As. Ubicadas dentro del lote 23 parte del Lote Oficial 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6183-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz, Juan Domingo (Oficios obrantes a orden 23 RPI, A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 344 Has 29 As. Ubicadas dentro del lote 30 parte del Lote Oficial 13 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6167-0000 cuyo dominio consta a nombre de Campos, German. (Oficio obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1501 Has 1 As. Ubicadas dentro del lote 13 parte de los Lotes Oficiales 7 y 13 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6778-0000 cuyo dominio consta a nombre de Campos, Vicente (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 288 Has 86 As. Ubicadas dentro del Lote 26 parte del Lote Oficial 14 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-5880-0000 cuyo dominio consta a nombre de Herrera, Benedicto. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 144 Has 7 As. Ubicadas dentro del Lote 20 parte del Lote Oficial 13 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-007-6569-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, Adjudicataria en venta Campos, Humilde del Carmen mediante Resolución N°749/22 (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 35 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3570 Has 93 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 6160 Has 56 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 41° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 13 de Septiembre de 2023. Remítase

croquis mediante Ley 3.002 a los fines descriptos en orden N° 37 del E.E.. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-12-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL.- EXPTE. N° 5912-000302/2013; **EX-2021-00097377- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 48 Has. 98 As.. TITULAR: Carlos Alberto, PARADA. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en la calle Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapal en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente registrado y del cual se adjunta copia, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por este acto a solicitar la concesión de explotación de una cantera de aridos con calcareos de 49 has de superficie ubicada en el departamento Confluencia.- Que la cantera solicitada, cuyo croquis se adjunta, tiene la forma de un rectángulo, siendo las coordenadas gauss kruger posgar '94 de sus vértices: Vértice 1: X= S.705.060 Y=2.485.410 Vértice 2: X= 5.705.215 Y= 2.486.093 Vértice 3: X= S.704.534 Y=2.486.249 Vértice 4: X= S.704.377 Y=2.485.567. 3) Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA. Hay firma ilegible y un sello que indica: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 423818, Zapala. B) A Orden 3°, pág. 55, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 05 de Agosto de 2014. Corresponden al presente, fs. 1/28 del Expte. N° 5912-000302/2013. La superficie de 48 Has 98 As, solicitadas para la Cantera de Áridos calcáreos, tramitada bajo expediente N° 5912-000302/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los remanentes de los lotes 11 y 14 Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo

del vértice VW, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.705.060 e Y= 2.485.410, en una parte, al Este con 700,37 metros de longitud, hasta el vértice VI, de coordenadas X= 5.705.215 e Y= 2.486.093. Al Sur, en una parte, con 698,64 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.704.534 e Y= 2.486.249, Al Oeste en una parte, con 699,84 metros hasta el vértice V3, de coordenadas X=5.704.377 e Y=2.485.567 y al Norte con 700,81 metros de longitud, hasta el vértice VW, punto de arranque, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del pedimento fue aportada en parte por el Titular y en parte por ésta Dirección, resultando que se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 36 Has 26 As, ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6326-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 7/8 D.P.C. 6 R.P.I. fs. 26/27 D.P. Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 12 Has 72 As, ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 14, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6124-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 10/11 D.P.C. 9 R.P.I. fs. 26/27 D.P. Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has 98 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Expte N° (hay un sobretachado) 5912-000230/2012, Área de Indisponibilidad "Susanita". Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Existe un agregado manuscrito, previo a la firma, que dice: Zapala, 29 de Septiembre de 2014. Lo testado NO VALE. Hay una firma que dice: Ayala Rossini Diego M. A/C Dirección Registro Gráfico. C) A Orden 26°, consta: ZAPALA - NEUQUEN; Jueves, 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 28 de Noviembre de 2023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ARENA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 7712-000420/2017; **EX-2021-00060299- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: JORGE, QUIDULEF. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe Jorge Quidulef D.N.I 20.121.393, con Domicilio real y legal en la calle Av. del Trabajador S/N B° Las Lajitas de la Ciudad de Las Lajas, ante Ud. e presenta y dice: Que habiendo descubierto mineral de Tercera categoría Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Que la propiedad superficial es fiscal, cuya tenencia consta a mi nombre. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 has. Su lado norte mide 1000 m con Ar= 90°, su lado este mide 500 m con Az= 180°, su lado sur mide 1000 m con Az= 270°, su lado oeste mide 500 con Az= 0°, quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW Y= 2386069 X= 5717762. VNE Y= 2387069 X= 5717762. VSE Y= 2387069 X= 5717262. VSW Y= 2386069 X= 5717262.- Se acompaña croquis de ubicación y sellado de ley valor pesos \$2521. Sin otro particular lo salud o muy atte. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jorge Quidulef. B) A Orden 3°, pág. 16, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 20 de Diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/7 del Expte. N° 7712-000420/2017. La superficie de 50 Has, solicitadas para la cantera de arena que se tramita bajo Expte N° 7712-000420/2017, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1 Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.717.762,00 e Y= 2.386.069,00 sus lados miden, al Norte, en una parte, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.717.762,00 e Y= 2.387.069,00. Al Este, con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.387.069,00. Al Sur, con 1000 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.717.262,00 e Y= 2.386.069,00. Finalmente, al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has se ubi-

ca en nuestra cartografía en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA según el siguiente detalle: 50 Has, ubicadas dentro del remanente del Lote oficial 1, Sección XXI del departamento Picunches, afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-015-7015-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs.04/ 06 R.P.I). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902.- Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la OdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 28°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 22; 29-12-23 y 05-01-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE TOBA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N ° 8812-000106/2018; **EX-2021-00209022- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 35 Has. 43 As.. TITULAR: MOLIENDA TANDILIA. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero DNI 28.667.953, apoderada minera, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén, con poder especial por parte de la empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor director se presenta y expone: Que solicita una cantera de toba con las siguientes coordenadas: VNO Y: 2415009, X: 5695010 - VNE Y: 2415009, X: 5695010 - VSE Y: 2416325, X: 5688649 - VSO Y: 2415347, X: 5694649. Acompaña sellado

de ley - Área 50 hectáreas aprox.. Proveer de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice. Gabriela Jesús González Manasero. B) A Orden 3°, pág. 21, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 27 de Febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000106/2018. La superficie de 35 Has 43 As solicitadas para la cantera de toba que se tramita bajo Expte N° 8812-000106/2018, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.009,00, sus lados miden, al Norte, con 981 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.990,00. Al Este, con 495,22 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.416.329,00. Al Sur con 982 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.415.347,00. Al oeste con 494,53 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has 43 As, solicitadas para la \$/Solicitud Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000106/2018, se ubica en nuestra según el siguiente detalle: 35 Has 43 As. Ubicadas dentro del remanente Lote XIV del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-5045-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 07 R.P.1.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 35 Has 43 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Ejido de Zapala. Parque eólico Los Pocitos. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fisca Provincial, PASE a Secretaria de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 24°, consta:

ZAPALA, NEUQUEN; Jueves, 16 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 28 de Noviembre de 2023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 22-12-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 3451-000464/2006; **EX-2021-00820258-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PICÚN LEUFÚ, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 24 Has. 98 As.. TITULAR: MUÑOZ BAEZA, Mario Hernán. A) A Orden 3°, fs. 1, Natalia S. ÁLVAREZ C., Apoderada Minera N° 16, con domicilio en la calle Riobamba N° 1415, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, poder ingresado y en trámite de inscripción, se presenta ante la Autoridad Minera a los fines de manifestar: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, de una superficie de seis (6) hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercados ni cultivados. 2) Que la cantera solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan, adopta la forma de un rectángulo y cuyas coordenadas son: VNW: Y= 2.468.294,88 - X= 5.625.023.84 ; VNE: Y= 2.468.602,24 - X= 5.624.951.36 - VSE: Y= 2.468.567,70 - X= 5.624.754.61 - VSW: Y= 2.468.260,35 - X= 5.624.834.00. Adjunto sellado fiscal de \$100. Proveer de conformidad SERA JUSTICIA. NOTA: Datos personales del titular: Mario Hernán Muñoz Baeza, DNI. N° 92.262.920, chileno, casado, domiciliado en Avenida 9 de Julio s/n de la localidad de Picún Leufú. Hay firma ilegible y un sello también ilegible, donde solo se lee con claridad "Álvarez". B) A Orden 12°, consta: Informe realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves 7 de Abril de 2022. Visto lo solicitado en el pase que antecede, este Sector informa que la superficie reservada de la solicitud de cantera de áridos es de 6 Has 74 As conforme planos de mensura aprobados a Orden 3. Las nomenclaturas superpuestas

al presente son las siguientes: Has 80 As ubicadas dentro del Lote 1l Fracción 1a que es parte del Lote oficial 6 Sección XVII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la nomenclatura catastral 10-RR-021-4811-0000 cuyo dominio consta a nombre de la provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 283 R.P.I.; fs. 287/288 Tierras Orden 4). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Has 94 As ubicadas dentro del remanente del Lote 1m que es parte del Lote oficial 6 Sección XVII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la nomenclatura catastral 10-RR-0214-515-0000 cuyo dominio consta a nombre de la provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 284/285 R.P.I.; fs. 287/288 Tierras Orden 4). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Se aclara que la totalidad de la superficie del pedimento superpone con el cauce del A° Picún Leufú. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayal Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29° consta: ZAPALA, NEUQUEN Jueves 2 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 06 de Noviembre de 2023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 22-12-23

CONTRATOS

S&E SRL

Se hace saber que por asambleas de fechas 17-10-2023 se ha resuelto designar como socio gerente al Sr. Carlos Guillermo Scarfi, D.N.I. N° 18.594.575 por el termino de dos ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "S&E SRL s/inscripción designación de gerente" (Expte. N° 29210/23). Subdirección, 05 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

CALFUN-GAGLIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hágase saber que a los 10 días del mes de Noviembre de 2023 CALFUN, MIRIAM BEATRIZ. Edad 39 años, Nacionalidad Argentina, con D.N.I. Nro.: 30.855.187 de Estado Civil Casada de Profesión Comerciante, con domicilio en la calle CONQUISTADORES DEL DESIERTO Nro.: 2500, Barrio TREBOL Nro: 01 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, casado en primeras nupcias con El Sr.: GAGLIO, RODRIGO ALBERTO Con D.N.I. Nro.: 31.950.381 ambos con el mismo domicilio calle CONQUISTADORES DEL DESIERTO Nro.: 2500, Barrio TREBOL Nro: 01 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y El Señor: GAGLIO, RODRIGO ALBERTO. Edad 37 años, Nacionalidad Argentina, con D.N.I. Nro.: 31.950.381, Estado Civil Casado de Profesión Comerciante, con domicilio en la calle CONQUISTADORES DEL DESIERTO Nro.: 2500, Barrio TREBOL Nro: 01 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, provincia de Neuquén casado en primeras nupcias con La Señora: CALFUN, MIRIAM BEATRIZ Con D.N.I. Nro: 30.855.187. ambos con el mismo domicilio calle CONQUISTADORES DEL DESIERTO Nro.: 2500, Barrio TREBOL Nro: 01 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén - convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad. Denominación: "CALFUN-GAGLIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Pehuen Nro.: 709 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) CONSTRUCCIONES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL. El capital social es de pesos Sesenta y Siete Mil Con Cero Centavos (\$ 67.000,00) dividido en Seiscientas setenta (670) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Señora: CALFUN, MIRIAM BEATRIZ, C.U.I.T. Nro.: 27-30855187-9 (335) cuotas, El Señor: GAGLIO. RODRIGO ALBERTO C.U.I.T. Nro.: 20-31950381-2 (335). La administración, La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, quien se desempeñará y tendrán la calidad de socios gerentes y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente a CALFUN, MIRIAM BEATRIZ. Fija

su domicilio especial Art.: N° 256 L.G.S. en la calle Pehuen N° 709 Neuquén Capital provincia del Neuquén.- Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, subdirección a mi cargo en autos caratulado: "CALFUN-GAGLIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. s/inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 29236, Año 2023). Subdirección, 13 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

"Añelo Garden Inn SAS"

Por instrumento modificatorio de fecha 3 de noviembre de 2023 se modificó la denominación social por: "Añelo Garden Inn SAS" (antes: Añelo Gargen Inn SAS) y la fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año (antes 31 de diciembre). El presente edicto se libra por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio en el expediente AÑELO GARDEN INN SAS s/Inscripción de instrumento constitutivo (Nro. 29247/23). SUBDIRECCION, 12 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

CENTRO PRIVADO DE PATOLOGÍA, CICOPATOLOGÍA E INMUNO HISTOQUIMICA S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 20/09/2023 se aprobó la disolución de la sociedad denominada CENTRO PRIVADO DE PATOLOGÍA, CICOPATOLOGÍA E INMUNO HISTOQUIMICA S.R.L. y se designó como liquidadora a la Cra.Paola Vanina Verdun DNI 24825157, con domicilio en Piuquen 1771 correo paolaverdun@hotmail.com. El presente edicto fue ordenado en el expediente Centro privado de patología e inmuno histoquimica srl / N° 172 - F° 1471 / 1480 - T° VIII S.R.L. - Año 2017 - fecha de inscripción 19/09/2019 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Co-

mercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

WFS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios celebrada el 19/10/2023 se resolvió modificar la cantidad de cuotas en que se encuentra dividido el capital social de WFS S.R.L. a fin de poder readecuar la participación de cada socio, y por instrumento privado celebrado el 19/10/2023 y 21/11/2023, Mario Marcelo Rossi, argentino, nacido el 14/12/192, DNI 23.097.634, CUIT 20-23097634-2, casado en segundas nupcias con María Carolina Dingevan, comerciante, domiciliado en calle Maestro Espinosa N° 3143 Lote 50 Quinta 90 Barrio Los Patricios II de la ciudad de Cipolletti, cedió a favor de Tomás Rossi, argentino, nacido el 08/10/1996, DNI 39.650.344, CUIT 20-39650344-2, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avda. Argentina N° 1160 Piso 3 Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén la cantidad de 8 cuotas sociales y se modificó la cláusula quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil (\$ 134.000,00), dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos Mil Trescientos Cuarenta (\$ 1.340,00)... Las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "WFS S.R.L. s/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO" N° 29178/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 14 de Diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

GABINO CELSO CORREA COMPAÑIA SERVICIOS S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06 de marzo de 2023 el

Sr. Gabino Celso Correa, DNI 7.361.644, nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, profesión comerciante, nacido el 4 de Julio de 1943, domiciliado en la calle La Rioja N° 815 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén cedió la cantidad de 4183 cuotas sociales a favor del Sr. Ángel Horacio Correa, DNI 20.714.555, nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 25 de Abril de 1969, domiciliado en la calle Brown 754, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad GABINO CELSO CORREA COMPANIA DE SERVICIOS S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (EXPTE. 29272/23) "GABINO CELSO CORREA COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 14 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

MELEREN S.R.L.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 10: En la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, a los 23 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 11:10 horas, se reúnen los socios de MELEREN S.R.L., con presencia del Socio Gerente Osvaldo Ernesto Vitali, D.N.I. N° 10.673.620, y del Socio Ernesto Esteban Vitali, D.N.I. N° 28.213.319, en la sede social de calle Maipú N° 340 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, a efectos de celebrar la presente reunión de socios, a fin de tratar la designación de Socio Gerente para el periodo 01 de junio de 2022 a 31 de mayo de 2027, previo intercambio de opiniones, y expresando que la reunión se realiza en esta fecha posterior a la fecha de renovación de autoridades, por la cual se aprueba por unanimidad todo las gestiones hechas como Socio Gerente de Osvaldo Ernesto Vitali hasta la fecha y se renueva en el cargo al Sr. Osvaldo Ernesto Vitali, D.N.I. N° 10.673.620 como Socio Gerente por el periodo 01 de junio de 2022 a 31 de mayo de 2027, la aprobación es por unanimidad de los socios. El designado agradece la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente acta. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.40 horas.

1p 22-12-23

“Silveti Arquitectos SAS”

Por instrumento Privado de fecha 15 de Diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “Silveti Arquitectos SAS”. Socios: el Sr. ANA SILVETTI DNI 31765450, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-31765450-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Agosto del 1985, profesión ARQUITECTA, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Periodistas Neuquinos, 308 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “Silveti Arquitectos SAS”. Plazo de duración: 60 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación con las siguientes actividades: estudios, proyectos, cálculos, dirección y ejecución de obras de arquitectura y de ingeniería en general. Sean ellas: gestiones ante distintas entidades, construcción de obras públicas y privadas, mejoras y refacciones, arreglos y pavimentación de calles, construcción de estructuras de hormigón, compra venta de artículos, materiales y elementos para la construcción, hormigón elaborado, áridos y todo otro elemento de cualquier tipo o especie relacionado con el rubro de la construcción. Pudiendo también desarrollar el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ANA SILVETTI, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31765450 ANA SILVETTI.

Suplente/ s: DNI 07574615 OSCAR EDUARDO SILVETTI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 17 de Agosto.

1p 22-12-23

“MILLANER Y CIA. SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 04 de Diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MILLANER Y CIA. SAS”. Socios: el Sr. ELBIO MILLANER DNI 30093322, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30093322-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Abril del 1983, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle LAGO ALUMINE, 23 PLAN 98 VIVIENDAS, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MARIA PAOLA FUENTES DNI 26805042, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-26805042-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Julio del 1978, profesión EMPLEADA, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle SIMON BOLIVAR 4, MZA. 532, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ MILLANER Y CIA. SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: a) Venta al por Menor y por Mayor de: Bebidas, Productos Alimenticios, Forrajera, y Construcción. b) Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles. c) Fabricación y Venta de Artículos de Pesca y Camping. d) Construcción en General. e) Transporte de Carga y Personas.. Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ELBIO MILLANER, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA PAOLA FUENTES, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 30093322 ELBIO MILLANER. Suplente/ s: DNI 26805042 MARIA PAOLA FUENTES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 22-12-23

SPRING CREEK S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 16/11/2020, ratificada por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 30/03/2022 y rectificada por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30/08/2023 se aprobó la designación de directorio, modificación del art. 10 del contrato social de SPRING CREEK S.A. y renuncia del director titular y suplente. Por unanimidad se resolvió designar a los siguientes integrantes del directorio: Director Titular y Presidente al Sr. Francisco Mateo Pollitzer, nacido el 30/12/1976, divorciado, de nacionalidad inglés, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Los Tobianos 201 de Junín de los Andes, Provincia de Neuquen, titular del DNI 92.405.775, CUIT: 20-92405775-1 y como Director Suplente al Sr. Andres Jorge Robinson, nacido el 16/06/1952, argentino, divorciado, de profesión empresario, titular del DNI 10.141.031, CUIT: 20-10141031-6, con domicilio real en Arias 1639, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales, ambos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial Nº 61 (Camino Lago Huechulafquen), kilometro 5,5, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Por unanimidad se resolvió prescindir de la sindicatura, por lo que se resolvió reformar el artículo décimo del estatuto social, el cual quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO DECIMO: De la fiscalización interna. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el articulo 284 de la Ley número 19550. De verificarse algunos de los supuestos legales por los cuales se volviere forzoso contar con un órgano de fiscalización interna, la sociedad deberá contar con un sindico titular y un suplente. En el supuesto de que fuere forzoso contar con un órgano de fiscalización colegiado, se deberán elegir tres titulares y al menos un suplente por el término de tres ejercicios". Asimismo, por unanimidad se aprobó la renuncia del Director suplente Sr. Andres Jorge Robinson y del Sr. Presidente Francisco Mateo Pollitzer, designándose por unanimidad al Director Titular y Presidente Sr. Francisco Mateo Pollitzer, nacido el 30/12/1976, divorciado, de

nacionalidad inglés, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Los Tobianos 201 de Junín de los Andes, Provincia de Neuquen, titular del DNI 92.405.775, CUIT: 20-92405775-1 y como Director suplente al Sr. German Ignacio Pollitzer, nacido el 30/11/1984, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio real en Marco-ni 1265, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 31.274.245, CUIT 20-31274245-5. A todos los efectos legales, ambos constituyen domi-cilio especial en Ruta Provincial N° 61 (Camino Lago Huechulafquen), kiló-metro 5,5 Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "SPRING CREEK S.A. S/INSCRIPCION DESIGNACION DE DIRECTORIO, MODIFICACION ARTICULO DECIMO (FISCALIZACION), RENUNCIA Y DESIGNACION DE DIRECTORIO" (EXPTE N° 26748/21) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pro-vincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 13 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

RAKIDUAMN S.R.L.**INSCRIPCIÓN RENUNCIA DE GERENTE**

Acta de reunión de socios: 22/09/2023. Renuncia de Gerente. Renuncia del Sr. Bolivar Montes Pablo Ramon al cargo de Gerente. El Sr. Pablo Ramon Bolivar Montes manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Gerente para el cual fue designado. Puesto a consideración de los socios, la renuncia es aceptada. Quedando designados como Gerentes: Carlos German Perez, Ma-riano Miguel Aiassa y Nicolas Gabriel Manca, quienes continua en su cargo. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados: "RAKIDUAMN S.R.L. S/Inscripción Renuncia de Gerente" (Expte. N° 29326/23).

1p 22-12-23

"Spiedo SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 12 de Diciembre del 2023 se

constituyó la sociedad denominada “Spiedo SAS”. Socios: el Sr. ESTEBAN JOSE BAUM DNI 31173196, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-31173196-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Octubre del 1984, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Océano Pacífico , 215 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MAYRA VANINA MANERA DNI 33673204, CUIL/CUIT/ CDI, N° 27-33673204-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 18 de Abril del 1988, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Océano Pacífico , 215 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “Spiedo SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La elaboración, distribución y comercialización de alimentos en condiciones para el consumo humano. La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. Servicio de elaboración y venta al por mayor o menor de viandas. La explotación y/ o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales, centros deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, bares, discotecas y en general todo tipo de establecimientos turísticos y comerciales, pudiendo llevar acabo todo lo anterior por si o por terceros. . Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ESTEBAN JOSE BAUM, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MAYRA VANINA MANERA, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 33673204 MAYRA VANINA MANERA. Suplente/ s: DNI 31173196 ESTEBAN JOSE BAUM. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

Sumar SRL**Acta de Reunión de Socios**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 1 de diciembre de 2023, la totalidad de los socios de Sumar SRL resolvieron aprobar la Renovación de Autoridades, siendo designada la Sra. Sandra Cristina Sánchez para que continúe como Gerente por el término de 2 años, quién encontrándose presente acepta el cargo conferido. El presente edicto fue publicado para aportar al expediente en que se tramita la inscripción de la Designación de Gerente ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 22-12-23

“FARIO FISHING LODGE S.R.L.”**CONSTITUCIÓN**

Por instrumento de fecha 15 días del mes de noviembre de 2023, comparecen la Señora DEBORA ADRIANA RODRIGUEZ, argentina, Casada con Diego Sebastian Rodriguez DNI 29.402.619, nacida el día 11 de Marzo de 1988, titular del D.N.I. 33.665.506, CUIT: 23-33665506-4, de profesión Comerciante con domicilio en la calle Bahia Boca del Sapo sin número de la Ciudad de Villa el Chocón, Provincia de Neuquén, y el Señor DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ , argentino, Casado con Debora Adriana Rodriguez DNI 33.665.506, nacido el día 11 de marzo de 1982, titular del D.N.I. 29.402.619 CUIT 20-29402619-4, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Bahia Boca del Sapo sin número de la Ciudad de Villa el Chocón, Provincia de Neuquén. celebraron el contrato social de FARIO FISHING LODGE S.R.L. que tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio, cuya duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y objeto social realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: A- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, re-

presentación y distribución, por cuenta propia o de terceros de ropa, equipos, maquinas, productos, subproductos e insumos de elementos para la práctica de la pesca deportiva: B- SERVICIOS de alojamiento de pescadores y Guía de pesca y turismo. El capital social se fija en la suma de pesos Dos cientos mil (\$200.000), dividido en doscientas cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, que será electo en la asamblea de socios. El Gerente actuará individualmente e indistinta. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta el momento que sea removido de su cargo por la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser removidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. La sociedad prescinde de nombrar un órgano de fiscalización la cual será ejercida por los socios. En el caso de que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550, la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. Se Designa a DEBORA ADRIANA RODRIGUEZ titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.665.506, en calidad de Gerente, quien deberá ejercer su cargo hasta su remoción por la Asamblea de socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

1p 22-12-23

“Grupo A Servicios Integrales SAS”

Por instrumentos privados de fecha 07 de septiembre de 2023 y 31 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad denominada “Grupo A Servicios Integrales SAS”. Socios: el Sr. FRANCO EDUARDO AVILA DNI 31366267, CUIL/ CUIT/ CDI N° 20-31366267-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Diciembre del 1985, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SALADILLO, 4705 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, la Sra. MARIA JOSE ALMEIRA DNI 30129676, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-30129676-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 24 de Abril del 1983, profesión EMPRESARIA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SAN JUAN, 603 PISO 11, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “Grupo A Servicios Integrales SAS”. Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de

Neuquén. Objeto: TRANSPORTE DE CARGAS TERRESTRES CON VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS. Capital: \$ 350000, dividido por 350000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FRANCO EDUARDO AVILA, suscribe a la cantidad de 245000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA JOSE ALMEIRA, suscribe a la cantidad de 105000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 31366267 FRANCO EDUARDO AVILA. Suplente/s: DNI 30129676 MARIA JOSE ALMEIRA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, a cargo de la Dirección General del Registro Publico de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "GRUPO A SERVICIOS INTEGRLES SAS S/INSCRIPCION INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" EXPTE. 29200/23. NEUQUEN, 07 de NOVIEMBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-23

"LOGINSER SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 19 de Diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "LOGINSER SAS". Socios: el Sr. GABRIELA CRISTINA GONZALEZ DNI 20589396, CUIL/CUIT/ CDI, N° 27-20589396-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Mayo del 1969, profesión TECNICO DENTAL, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle 32, 975 , GENERAL PICO, LA PAMPA, ARGENTINA, el Sr. GRACIELA EDITH

SUHIT DNI 11341757, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-11341757-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Abril del 1955, profesión JUBILADA, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle CERRITO 825, BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, el Sr. MARISA LUZ CABRERA LAGOS DNI 26541175, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 23-26541175-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Mayo del 1978, profesión LICENCIADA AMBIENTAL, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle REPUBLICA DE ITALIA, 180 Piso 2 - Depto. A, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ LOGINSER SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Alquiler: mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de vehículos y equipos y viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. b) Transporte: mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril, y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores; y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Transportes de pasajeros, personas, excursiones, turismo, servicios especiales, traslados y chartes, transportes de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, maquinarias y equipos, y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. c) Limpieza: mediante servicios de limpieza tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. d) Lavandería: mediante la explotación comercial del ramo tintorería y lavandería, ya sea mediante el lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de prendas, limpieza de cortinas, cortinados, alfombras, tapices, impermeabilización de prendas, blanquear de todo tipo de prendas, teñido de ropa en general, prestación de servicios de valet, retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados. e) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/ o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la

construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. f) Servicios: mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos de ingeniería a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, verificación y elaboración de documentos de construcción de obra civil y mecánica, inspección de obras civiles y de montaje mecánico. Capital: \$ 330000, dividido por 330000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GABRIELA CRISTINA GONZALEZ, suscribe a la cantidad de 110000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GRACIELA EDITH SUHIT, suscribe a la cantidad de 110000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARISA LUZ CABRERA LAGOS, suscribe a la cantidad de 110000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 26541175 MARISA LUZ CABRERA LAGOS. Suplente/ s: DNI 11341757 GRACIELA EDITH SUHIT. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre.

KING SEGURIDAD SAS**PUBLICACIÓN ARTÍCULO Nº 37 LEY NACIONAL Nº 27349**

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 18 de Diciembre del 2023.- **SOCIO:** Julio Andrés Lavín, Documento Nacional de Identidad numero 27.741.252, CUIL Nº 20-21741252-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Septiembre de 1970, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la calle Paraná Nº485, Ciudad de Cinco Salto, Provincia de Rio Negro, República Argentina. **DENOMINACION:** KING SEGURIDAD SAS. **DOMICILIO:** tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguiente actividades: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** La prestación en todas sus formas servicios de vigilancia y custodias de bienes, dentro de inmuebles privados y públicos. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000,00) representado por Trescientos Doce (312) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley Nº 27.349. **SUSCRIPCION:** El socio suscribe el Cien por Cien (100%) del capital social.- **Integración :**El capital social es integrado en este acto por el único socios señor Julio Andrés Lavín en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante deposito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén SA, sucursal calle Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ÓRGANO DE ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **ORGANO DE FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y FISCAL:** Establecer como domicilio de la sede social y fiscal el ubicado en la calle San Martín N° 117 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el Treinta y Uno (31) de Diciembre .de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular a Julio Andrés Lavín, Documento Nacional de Identidad numero 27.741.252. Administrador Suplente al señor Pedro José Sepúlveda Palacios. Documento Nacional de Identidad Numero N° 18.820.718.

1p 22-12-23

AMULEN S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2021 y reunión de socios de fecha 20/12/2021 los socios de AMULEN S.A. resolvieron la elección del Directorio por el termino de tres ejercicios. Designando como presidente al Sr. Roberto Antonio Seleme DNI 10.041.803, como vicepresidente a la Sra Susana Edith Calanni DNI 10.660.139, como director Titular al Sr. Sebastián Seleme DNI 25.134.606 y como directora Suplente a la Sra. Griselda Marta Seleme DNI 11.640.572. La totalidad de los directores constituyen domicilio especial en Diag. 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

1p 22-12-23

LICITACIONES**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 233**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 233 para: Un cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Marcelo J. López Mesa | Suplente: Dr. Leopoldo L. Peralta Mariscal. Titular Magistrado: Dra. Cecilia Pamphile | Suplente: Dr. José I. Noacco.

Plazo para Consultas: desde el 13 de diciembre de 2023 al 9 de febrero de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2° piso), de 08:00 a 14:00 hs., o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 5 al 9 de febrero de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: escrito: 03/04/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 04/04/24 y 05/04/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (art. 15 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas.

La documentación optativa (art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Órdenes de Compra Contratación Directa por Vía de Excepción
Meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023**

O.C.: 3134. **Expte. Electrónico:** 2023-01731817. **Expte.:** 3923. **Importe:** 26.591.565,50. **Imputación:** 07/08/23. **Proveedor:** Gomez Grittini Camilo Agustin. **Descripción:** Chapas Galvanizadas - Depto. Obras y Servicios. **Pedido Suministros:** 4413. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 1 - Única Oferta N° 36/23. **Resolución:** 678/23. **Importe:** 26.591.565,50. **Fecha Emisión:** 08/09/23. **Solicitud:** 3309/23.

O.C.: 3139. **Expte. Electrónico:** 2023-01970321. **Expte.:** 3995. **Importe:** 6.820.000,00. **Imputación:** 04/09/23. **Proveedor:** Arranz Rodolfo. **Descripción:** Sal. **Pedido Suministros:** 4464. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta N° 37/23. **Resolución:** 706/23. **Importe:** 6.820.000,00. **Fecha Emisión:** 14/09/23. **Solicitud:** 3314/23.

O.C.: 3141. **Expte. Electrónico:** 2023-01866388. **Expte.:** 3968. **Importe:** 4.500.000,01. **Imputación:** 22/08/23. **Proveedor:** Accesorios y Repuestos Don Carlos S.R.L.. **Descripción:** Reparación SO 14. **Pedido Suministros:** 4444. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 112/23. **Resolución:** 707/23. **Importe:** 4.500.000,01. **Fecha Emisión:** 18/09/23. **Solicitud:** 3317/23.

O.C.: 3153. **Expte. Electrónico:** 2023-02220722. **Expte.:** 4103. **Importe:** 15.000.000,00. **Imputación:** 02/10/23. **Proveedor:** Lara Marta Graciela. **Descripción:** Fiesta Día del Camino 2023. **Pedido Suministros:** 4506. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta N° 39/23. **Resolución:** Despacho Directorio. **Importe:** 15.000.000,00. **Fecha Emisión:** 02/10/23. **Solicitud:** 3327/23.

O.C.: 3154. **Expte. Electrónico:** 2023-02207793. **Expte.:** 4101. **Importe:** 2.707.519,10. **Imputación:** 02/10/23. **Proveedor:** Serassio Silvia Gabriela. **Descripción:** Presentes Protocolares (Plaquetas). **Pedido Suministros:** 4503. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 con más

de un Presupuesto N° 01/23. **Resolución:** 790/23. **Importe:** 335.000,00. **Fecha Emisión:** 03/10/23. **Solicitud:** 3328/23.

O.C.: 3155. **Expte. Electrónico:** 2023-02207793. **Expte.:** 4101. **Importe:** 2.707.519,10. **Imputación:** 02/10/23. **Proveedor:** Vilava S.R.L.. **Descripción:** Presentes Protocolares. **Pedido Suministros:** 4503. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 con más de un Presupuesto N° 01/23. **Resolución:** 790/23. **Importe:** 2.372.519,10. **Fecha Emisión:** 03/10/23. **Solicitud:** 3328/23.

O.C.: 3168. **Expte. Electrónico:** 2023-02196429. **Expte.:** 4098. **Importe:** 3.899.000,00. **Imputación:** 04/10/23. **Proveedor:** Radiotel S.A.. **Descripción:** Antenas de Comunicacion - División Prensa. **Pedido Suministros:** 4502. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 113/23. **Resolución:** 815/23. **Importe:** 3.899.000,00. **Fecha Emisión:** 17/10/23. **Solicitud:** 3340/23.

O.C.: 3169. **Expte. Electrónico:** 2023-02230380. **Expte.:** 4106. **Importe:** 4.029.838,90. **Imputación:** 11/10/23. **Proveedor:** Vilava S.R.L.. **Descripción:** Muebles para Campamentos Varios - DPVN. **Pedido Suministros:** 4497. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 114/23. **Resolución:** 814/23. **Importe:** 4.029.838,90. **Fecha Emisión:** 17/10/23. **Solicitud:** 3342/23.

O.C.: 3189. **Expte. Electrónico:** 2023-02561106. **Expte.:** 4173. **Importe:** 7.623.000,00. **Imputación:** 14/11/23. **Proveedor:** Capriolo S.R.L.. **Descripción:** Cajas Navideñas p/el personal de la D.P.V.N.. **Pedido Suministros:** 4540. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta N° 42/23. **Resolución:** 906/23. **Importe:** 7.623.000,00. **Fecha Emisión:** 21/11/23. **Solicitud:** 3362/23.

O.C.: 3191. **Expte. Electrónico:** 2023-02448354. **Expte.:** 4153. **Importe:** 9.000.000,00. **Imputación:** 31/10/23. **Proveedor:** Sancho Mariano David. **Descripción:** Repuestos EQA 01. **Pedido Suministros:** 4530. **Tipo Contratación:** Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta N° 41/23. **Resolución:** 908/23. **Importe:** 9.000.000,00. **Fecha Emisión:** 27/11/23. **Solicitud:** 3350/23.

CONVOCATORIAS**CLUB ATLÉTICO CUMBRES****Asamblea Ordinaria**

El Club Atlético Cumbres convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2.023 a las 21:00 hs, en Callejón de Gin Gins N° 285 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2) Someter a tratamiento y aprobación de la Memoria y Ejercicios Económicos N° 18 año 2.021 y N° 19 año 2.022.
 - 3) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vice Presidente, Secretario por renuncia, Pro Secretario, Tesorero, Vocal Titular uno (1) y tres (3), Vocal Suplente uno (1), dos (2) y tres (3).
 - 4) Fijación del monto de la cuota social 2.024.
- Fdo. Fabián Piñeiro, Presidente.

1p 22-12-23

COOPERATIVA FRUTICOLA LA FLOR LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

SEÑORES ASOCIADOS: Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre del Cte. Año a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3 sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).

2. Tratamiento y consideración de: Memoria, Balance General de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art.41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Económico N° 79, iniciado el 01 de Septiembre del año 2022 y finalizado el 31 de Agosto del 2023.
3. Destino de Saldo de Resultado no Asignado (Excedente y Ajuste al Patrimonio).
4. Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
5. Elección de un Sindico Titular y uno Suplente por finalización de mandatos.

NOTA: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social: ... Las Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Di Capua, Presidente.

1p 22-12-23

“ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN”

Asamblea General Ordinaria

La “ASOCIACION CIVIL CIRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA POLICIA DEL NEUQUEN”, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre 2023, a las 09:00 horas en calle Ministro González 291 1º piso of: 04 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y Aprobación de los Estados Contables del 01/01/2022 al 31/12/2022.
- Fdo. Nestor H D'abramo, Presidente.

1p 22-12-23

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES**Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista Huiliches, Calle El Escorial S/N Parque Industrial, Junin de los Andes, Pcia. Neuquen, llama Asamblea Extra Ordinaria a socios que se encuentren al día con cuota societaria según Artículo nº 13 del Estatuto en vigencia, para el Jueves 28 de Diciembre del 2023, en el predio del CTH a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Llamar a Asamblea Extra ordinaria para el 28 de Diciembre del 2023.

2º) Actualización y reforma parcial del artículo 20 del estatuto.

Fdo. Ruben Bastias, Presidente.

1p 22-12-23

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AFINES
DE JUNÍN DE LOS ANDES****Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 05 de Enero de 2024 a las 20 hs. en instalaciones de la sede social, sita en calle Julio A. Roca Nº 451 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico Nº 41 finalizado el 30 de junio de 2021 - Ejercicio Económico Nº 42 finalizado el 30 de junio de 2022 y Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 30 de junio de 2023.
4. Elección de asociados para renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.

5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Gabriela González, Secretaria; Jorge R. Contreras, Presidente.

1p 22-12-23

TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS TE.NE.AS.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los Sres/as Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17/12/2023 a las 11:30 hs, en Leguizamón 1701/85, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo del llamado fuera de termino.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 (1 de julio de 2022 - 30 de junio de 2023).
- 4) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta.

Fdo. Susana Fernández, Secretaria; Estefanía San Martín, Presidenta.

1p 22-12-23

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA Ltda., convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día Sábado 06 de Enero de 2024, a las 17,00 horas en la Sede de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda, sita en calle Agr. Encina N° 982 del Barrio Gamma, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

- 2º) Motivos de Convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento de la Memoria y Balance de los Ejercicios 2021 y 2022.
- 4º) Valor de la cuota de mantenimiento.
- 5º) Situación del Lote 4255 de la Mz C calle Chrestía.
- 6º) Renovación de la totalidad del consejo de administración.

Nota I - La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.

Nota II - La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Asociados en el domicilio legal fijado por la Institución.

Fdo. Sergio Rearte, Secretario; Juan José Iriarte, Presidente.

1p 22-12-23

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEF N° 7

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del CEF N° 7, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2023 a las 18:00 hs., en la sede social sito en las calles Las Frambuesas y Cerro Bayo de la ciudad de Villa La Angostura, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 14, N° 15 y N° 16 (Años 2021, 2022, 2023) con cierres al 31 de Octubre.
 - 3) Elección de los Miembros de Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los Miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Lucila Carponi Flores, Secretaria; Paula Busto, Presidente.

1p 22-12-23

EDICTOS

Dr. Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén, Despacho Espe-

cializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“GATICA NIMO TRIANA AGOSTINA S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 145787/2023**, Importando el pedido efectuado SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (GATICA) QUEDANDO EL DE APELLIDO MATERNO (NIMO), supuesto contemplado en el art. 70 del C.C. Y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite SUMARISIMO (arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y QUEDANDO EL DE APELLIDO MATERNO (NIMO) iniciado por Nimo Natalia DNI 32.293.109 en representación de su hija GATICA NIMO TRIANA AGOSTINA - DNI 49.484.506. Se deja constancia que los presentes tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Neuquén, 6 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 22-12-23 y 19-01-24

Dra. Adriana Luna, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“ANTIÑIR NAHUEL AGUSTIN S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 147546/2023**, Importando el pedido efectuado SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO, supuesto contemplado en el art. 70 del C.C. Y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite SUMARISIMO (arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por NAHUEL AGUSTIN ANTIÑIR DNI: 44.103.235. Se deja constancia que los presentes tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Neuquén, 5 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 22-12-23 y 19-01-24

Sobisch María Vanina, Jueza a cargo de! Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría Única a cargo de Liliana Lis Garayo, Secretaria, sito en calle Mendoza 273, 1° piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, de conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCC publíquese por edictos, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente tramite de CAMBIO DE APELLIDO iniciado por Lilian Marion Patricia Lara, DNI 46.257.322., en autos caratulados: **“LARA LILIAN MARION PATRICIA S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. 26346/2023)**. Publíquense Edictos una vez por mes durante dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, ... Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 22-12-23 y 19-01-24

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. María Fabiana Vasvari, del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“ROSAS ALMIRON BRIANNA JAZMIN S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 146732/2023)**, hace saber que la Sra. Micaela Rosana Almiron DNI: 38.812.928 en representación de su hija Brianna Jazmin Rosas Almiron, DNI: 54.494.218 ha iniciado el proceso de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SECRETARÍA, Neuquén, 09 de Noviembre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 22-12-23 y 19-01-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, en autos: **“FERNANDEZ MENTA LUCIANO ARIEL C/SANG MARCELA ALEJANDRA S/EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. 74425/2023)**, EMPLAZA a la Sra. SANG MARCELA ALEJANDRA para que en el plazo de diez (10) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, ... de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 22-12-23

El Martillero Público Luis Román García, inscripto en IGJ bajo el N° 171 F° 261 L° 79, CUIT 20-17019275-4, comunica por un día, que 27 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas subastará en Talcahuano 479 de la Ciudad de Bs.As., por cuenta y orden de **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.** en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, el automotor marca CHEVROLET, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: SPIN 1.8 N 79 LTZ M/T, Motor y chasis marca: CHEVROLET N° GFD008647 y 9BGJC7560JB132629, dominio AC614JJ, AÑO 2018 respectivamente con una base de \$ 3.000.000. En el estado de uso y conservación en que se encuentra y exhibe los días los día 26 de diciembre de 2023 en Montevideo 350 3° subsuelo CABA en el horario de 11 a 13 hs. Señal: 10% del precio de venta. Comisión: 10% más IVA, ambos pagaderos al contado en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 24 hs., en la cuenta indicada por el Acreedor Prendario, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. CABA, ... de diciembre de 2023. Fdo. Luis Román García, Martillero Público N° 171, F° 261, L° 79.

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo y unificación N° 10027 de fecha 03/05/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **VAZQUEZ, RICARDO DANIEL** DNI 35310120, la pena de 10 meses de prisión y declaración de reincidencia, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (2 HECHOS) EN CONCURSO

REAL, CONF. ART. 164, 45 Y 55 DEL C.P. CONFORME UNIFICACIÓN PROPUESTA Y ANALIAZA resulta en un total de 3 AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO CON MÁS DECLARACIÓN DE SEGUNDA REINCIDENCIA. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: En el legajo 169539 surge de la reducción de fecha 25/01/2023 que agotaba el 02/11/2023, la mitad de condena el 31/11/2021 y la libertad asistida el 02/02/2023. En audiencia de fecha 16/02/2023 la Dra. Gass Raquel dispuso incorporar al Sr. Vázquez al Instituto de Libertad Asistida, permaneciendo en libertad hasta el 12/03/2023 fecha en que quedo con prisión preventiva en el legajo 255594 (lo que da un total de 24 días en libertad), prorrogándose la misma en dos oportunidades. En fecha 24/05/2023 se dispuso el inicio de ejecución y traslado a la Unidad de Detención. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, VAZQUEZ, RICARDO DANIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/03/2024, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/02/2022. 3) Libertad asistida el día: 26/12/2023. NEUQUÉN, 6 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10249 de fecha 26/07/2023, se le impuso al condenado **CEPULVEDA, JAVIER MAXIMILIANO** DNI 34662271, la pena de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa y encubrimiento por receptación dolosa, dos hechos, todo en concurso real (arts. 164, 277 inc. C, 42, 45 y 54 del Código Penal). Declarar la tercer reincidencia. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Según surge del legajo virtual que el Sr. Cepulveda ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 04/01/2023 sin recuperar la libertad a la fecha. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, CEPULVEDA, JAVIER MAXIMILIANO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/08/2023, a las doce (12) horas. NEUQUÉN, 11 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 9926 de fecha 26/04/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **TRECANA, MAURO NICOLAS** DNI 38044939, la pena de OCHO (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las costas del proceso por la comisión de los delitos de lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y por haber mediado violencia de género (dos hechos) -cfr. arts. 89, 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11, 45 y 55 del Código Penal. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Trecana ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 28/12/2022, sin recuperar la libertad a la fecha y conforme Oficio N° 1709/2023 ingresó a la Unidad de detención N° 12 el día 05/06/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, TRECANA, MAURO NICOLAS: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/08/2023, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condona: 28/04/2023. 3) Libertad asistida el día: 28/05/2023. NEUQUÉN, 7 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10012 de fecha 09/05/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SANCHEZ, JUAN CARLOS** DNI 39128891, la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable por los delitos de: robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se pudo acreditar en calidad de coautor -dos hechos-, encubrimiento por receptación dolosa -dos hechos en calidad de autor-, encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor; robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en calidad de autor; robo simple en grado de tentativa y en calidad de coautor; encubrimiento por receptación dolosa, en calidad de autor; Hurto simple en calidad de autor; todos en concurso real; todo de conformidad con los Art. 166 inciso 2, 277 inciso 1 "c", 45 y 55 del Código Penal; Art. 277 inc. 1 c) y 45 del Código Penal; Arts. 167 inc 4 en función del art. 163 inc 6 y 45 del Código Penal; Art. 164, 42 y 45 del Código Penal; Art. 277 inciso 1 "c", y 45 del Código Penal;

Art. 162 y 45 del Código Penal. Declarar su primera reincidencia en los términos de los arts. 50 y 51 del C.P; imponiendo también las costas del proceso. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Sánchez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 168131: el 08/09/2020 (1 día). Legajo 185566: el 23/03/2021 (1 día). Legajo 214010: desde el 03/02/2022 al 31/03/2022, fecha en la que le dictaron la rebeldía y captura (57 días) y desde el 07/11/2022 sin recuperar la libertad a la fecha. Conforme actuaciones del legajo virtual 182274, se informa por Oficio N° 1872/2023 el ingreso a la Unidad de detención fue el día 22/06/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, SANCHEZ, JUAN CARLOS: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/12/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 25/10/2024. 3) Libertad asistida el día: 10/09/2026. NEUQUÉN, 11 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10209 de fecha 04/07/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **URBINA, AGUSTIN OMAR** DNI 45883585, la pena de CINCO (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas (art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de Robo con arma blanca -tres hechos en concurso real- (arts. 166 inc. 2, 45 y 55 del CP). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Urbina a estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 250128: el 23/01/2023 por un día y el 24/01/2023 por 4 meses domiciliaria. Legajo 251362: desde el día 09/03/2023 sin recuperar la libertad, siendo su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 24/08/2023 según lo informado por Oficio N° 5969/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, URBINA, AGUSTIN OMAR: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/01/2028, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 23/07/2025. 3) Libertad condicional el día: 23/05/2026. 4) Libertad asistida el día: 22/10/2027. NEUQUÉN, 5 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10722 de fecha 09/10/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SOTO, SHAMIR JOSE** DNI 41010196, la pena de TRES (3) años de prisión de cumplimiento efectivo; con costas, autor penalmente responsable por el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD NO PUDO ACREDITARSE Y EN POBLADO Y EN BANDA en calidad de coautor, previsto y reprimido en los arts. 166 inc. 2 último párrafo, 167 inc.2, y 45 del Código Penal. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Soto ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 13/05/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 5 de Centenario. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/03/2023, SOTO, SHAMIR JOSE: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/05/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 10/11/2024. 3) Libertad condicional el día: 12/01/2024. 4) Libertad asistida el día: 12/02/2026. NEUQUÉN, 5 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10702 de fecha 26/10/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SUAREZ, LUCIANO SEBASTIAN** DNI 44014107, la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, con las costas del proceso, por la comisión de los delitos de robo simple en calidad de autor, dos hechos, hurtos simples en calidad de autor y en grado de tentativa, tres hechos, robo simple en calidad de autor y en grado de tentativa y amenazas agravadas (cfr. arts. 162, 164, 149 bis, 45, 42 y 55 del Código Penal). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Suarez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 19/10/2023; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que en fecha 14/11/2023 la Dra. Gass dispuso el inicio de ejecución, encontrándose alojado en Comisaria 19. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente

al momento de los hechos, SUAREZ, LUCIANO SEBASTIAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/10/2025, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 17/10/2024. 3) Libertad condicional el día: 18/06/2024. 4) Libertad asistida el día: 18/07/2025. NEUQUÉN, 5 de Diciembre del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-12-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero Uno, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: **“LUENGO FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. JZA1S2 EXP 81654/2023)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUENGO FELIX DNI N° 10.938.092, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. ZAPALA, 29 de noviembre del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-12-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: **(Expte.: 81897/2023) “ARANEDA MAXIMINA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ARANEDA MAXIMINA, D.N.I. N° 0715.865, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. ZAPALA, 6 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-12-23

Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Sarmiento y 9 de julio de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **“SURA IRENE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” 39963/2023**, cita y emplaza

za a herederos y acreedores del causante, SURA IRENE DEL CARMEN LC N° 9.732.116 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 05 de Diciembre del año 2023. G.E Dr. Carlos Choco, Juez. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria Civil.

1p 22-12-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de CHOS MALAL, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“ORTIZ MARIA VALERIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 36644/2021**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ORTIZ MARIA VALERIA, DNI N° 31.486.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por Tres (3) DÍAS en el “BOLETÍN OFICIAL”. Chos Malal, 11 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-12-23

María Vanina Sobisch, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“ROSALES CARLOS ADALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 26396/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROSALES CARLOS ADALBERTO D.N.I: 8.234.015 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 17 de Noviembre del año 2023. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 22-12-23

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de Zapala, sito en calle Etche- luz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, en autos: **“VILLEGAS TOMAS OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 81722/2023)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VILLEGAS TOMAS OSVALDO, DNI N° 11.276.679 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. ZAPALA, 11 de Diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-12-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N.º 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **“LOPEZ ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 81865/2023**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ ENRIQUE, DNI 1508214, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, Zapala, 12 de Diciembre 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-12-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento en Calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Civil N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita a todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Luis Alberto Curimil DNI N° 14.024.688 para que en el plazo de 30 días lo acrediten con la documentación correspondiente, en los autos caratulados: **“Curimil Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 79527/2023)**, tramitados ante este Juzgado y Secretaria Civil. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Neuquén por el plazo de 3 días. Ciudad de Zapala, 26 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 22-12-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos caratulados: “**PERSUH, Miryam s/SUCESIÓN AB INTESTATO**” - **Expte. 17131/2023**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRYAM PERSUH, DNI: 4.071.886, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 12 de diciembre del año 2023. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 22-12-23

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, sito en Bv. Pascotto, Esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: “**MARTINEZ DANIEL MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **17159/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DANIEL MARIO MARTINEZ, D.N.I. N° 6.252.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Villa la Angostura, 27 de noviembre del año 2023. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 22-12-23

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut de la ciudad de Cutral Có, cita llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la SRA. ELIZONDO ALICIA ESTER DNI N° 5732002, en autos caratulados: “**ELIZONDO ALICIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**EXP. 107519/2023**). Publíquese edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial

de la provincia del Neuquén. Cutral Có 30 de Noviembre del año 2023. Delia Nidia Vanesa Cerda, Prosecretaria Administrativa. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 22-12-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. DURAN ARMANDO, DNI n° 2.658.065 y de la Sra. CORREA MATILDE, DNI n° 0.715.679 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“DURAN ARMANDO Y CORREA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 108716/2023**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Secretaría, Cutral Có, 13 de Diciembre del 2023. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 22-12-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la ciudad de Cutral Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante Doña Inés Esperón, DNI N° 10.531.329, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“ESPERÓN INÉS s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. JCUCI1 108595/2023)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 12 de Diciembre de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 22-12-23

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Gral. Lamadrid 130, Junín de los Andes, Neuquén, en autos: **“CATALANO, ROSA S/SUCESION AB-IN-**

TESTATO”, 75222/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Rosa CATALANO (DNI N° F1.110.382) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten. JUNÍN DE LOS ANDES, 27 de Septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 22-12-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín, Primer Piso de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante CEPEDA JOLI ESTER DNI N° 13.028.163 para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, en autos: **“CEPEDA JOLI ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 75309/2023**. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Secretaría, 29 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 22-12-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante FRANCISCO SEGUNDO, AILA. (L.E. N° 3.434.121), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **“AILA, FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. 75495/2023)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de diciembre del año 2023. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 22-12-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Secretario Dr. Santiago Montorfano, Secretario, sito en Felix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña GRISELDA MORALES (DNI N °5.947.049), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC), en autos: **“MORALES GRISELDA S/SUCESION AB- INTESTATO”**, EXP. 76191/2023. Publíquense edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de Diciembre de 2023. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano.

1p 22-12-23

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“STIERLI CECILIA MARIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554310/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, CECILIA MARIA STIERLI -DNI 16.407.333- y OMAR ANTONIO CALVI -DNI 14.629.609- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BURGOS DIEGO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554589/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diego Eduardo BURGOS, DNI 33.387.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 11 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RIVAS CARLOS RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554510/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS RICARDO RIVAS, DNI. 12.162.519 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BONFIGLIOLI MARIA MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO” 553995/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIA MARTA BONFIGLIOLI, DNI 3.543.436 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de Diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“IRIARTE HORACIO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO” 554691/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, IRIARTE, HORACIO RUBÉN, DNI 13.638.771 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRONCOSO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554527/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RICARDO TRONCOSO, DNI 11.640.517 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 28 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARBERT ELIZABETH EVELIA S/SUCESION AB-INTESTATO” 554553/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ELIZABETH EVELIA ARBERT, DNI. 12.820.132 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Troitiño Diego Germán.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANHUEZA TAPIA EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554694/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo SANHUEZA TAPIA, DNI 92.259.719, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 4 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RAPI MARGARITA LUISA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554562/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARGARITA LUISA RAPI DNI F9.730.616 y JUAN ARGENTINO FUENTES, DNI 3.433.483 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SAEZ ARIEL ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554733/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ARIEL ARTURO SAEZ, DNI 29.074.982 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“COLIL NECULPAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554588/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DOMINGO COLIL NECULPAN, DNI. 93.717.923 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CASTILLO BALTASAR FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO” 553819/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BALTASAR FRANCISCO CASTILLO, DNI. 20.436.906 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MOLINA ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 554444/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALFREDO MOLINA, DNI 93.688.679 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ALVEAL SILVA HUMBERTO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” 554732/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HUMBERTO LUIS ALVEAL SILVA, DNI 93.263.910 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ VICTORICA MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO” 554576/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIA ISABEL GONZALEZ VICTORICA, DNI 5.256.588 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 12 de Diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CASTILLO NESTOR MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” 554680/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CASTILLO, NÉSTOR MIGUEL, DNI 16.284.618 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VERA LUISA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” 554765/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LUISA ROSA VERA, DNI 12.614.882 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 13 de Diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-12-23

AVISOS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Listado Definitivo de Postulantes**

CONCURSO N° 230: Un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Laboral N°1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. RES. N° 067/23 (Art. 22 R.C.P.A.O.).

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES: 1. Aguilar Eduardo Alejandro 28.998.835; 2. Barrio Alexis 30.724.289; 3. Fernández Ana María 14.256.506; 4. Guzmán Martín Juvenal 24.870.870; 5. Guzmán Víctor Oscar 28.361.765; 6. Lischinsky Sheila Fabiana 27.320.207; 7. Martínez Diego Andrés 32.021.346; 8. Medina Marcos Nicolás 37.405.677; 9. Mendes Mariana 26.357.452; 10. Merlo Agustín 33.921.900; 11. Muñoz Doris María Eugenia 28.902.245; 12. Sánchez Verónica de María 20.659.072 y 13. Scagliotti Nicolás Damián 26.881.025.

TEMARIO: Disponible en la página web institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Conforme Art. 23 del R.C.P.A.O. al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar.

Consultas: contacto@magistraturanqn.gov.ar o al Tel.: 4421418/1242/44. Secretaría, 12 de diciembre de 2023.

1p 22-12-23

Transferencia de Licencia Comercial

Matías Ignacio Rafael Juan (CUIT 20-25618063-5) le transfiere al señor Rolando Oscar Martín (CUIT 20-25285878-5) la Licencia Comercial N° 41200 inscripta en la Dirección de Comercio de la Ciudad de Neuquén.

1p 22-12-23

Transferencia de Fondo de Comercio

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana María Paula Kohon, Titular del Registro Notarial 26 de Neuquén, con oficinas en calle Salta 256, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, donde se efectuarán los reclamos de ley, anuncia que “GRUPO GASTRONÓMICO S.R.L.”, CUIT. 30-71696251-9, con domicilio en Av. Roca 1910 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro TRANSFIERE al señor Alberto Fernando Cabezas, DNI. 21.952.959, CUIT. 20-21952959-8, casado, con domicilio en calle Gobernador Ayala 4050, Lote 64, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, provincia homónima el FONDO DE COMERCIO del negocio del rubro ROTISERÍA denominado “SUSHI TOP”, ubicado en calle Independencia 120 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima.

1p 22-12-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere licencia comercial N° 051302 situada en calle Dr. Ramon 4216 perteneciente a la Sra. Areco Viviana Beatriz con N° de CUIL: 27-21385859-4 a la Srta. Martínez Karina Belén con N° de CUIL: 27-40615102-1 desde el día de la fecha.

1p 22-12-23

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Jara Antonella Ailin, DNI 43.359.056, transfiere la Licencia Comercial N°164, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro: Taxi, a la señora Gomez Rocio Agustina, DNI 42.471.704. Neuquén Capital, 14/12/2023.

1p 22-12-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr, Franchi Roberto Felipe, DNI 7.576.541, Cuit: 30-55995885-5. Titular de

la Licencia Comercial N° 037621, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro; Ventas de repuestos y accesorios del Automotor, transfiere dicha licencia al Sr. Franchi Marianela DNI 26.543.602, Franchi María Eugenia DNI 29.074.979, Franchi Federico Roberto DNI 32.196.301. Neuquén Capital, 18/12/2023.

1p 22-12-23

Transferencia de Fondo de Comercio

Luis Angel Abraham, CUIT N° 20-23685968-2, con domicilio en Irigoyen 108 de Neuquén Capital, transfiere a Espacio Cerveceros SRL, CUIT 30-71728841-1 el Fondo de Comercio Licencia Comercial N° 061177, con sede en Avenida Argentina 584, respecto al establecimiento de rubro Restaurant y Parrilas.

1p 22-12-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Se hace saber que por Decreto N° 896/23, se ha aprobado el perfil de puesto de Responsable Administrativo/a, Prosecretario/a Administrativo/a, categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, al cual se puede acceder mediante el siguiente link: <http://200.70.33.137/AcuerdosExternos.nsf/vstDecretos.xsp?action=openDocument&documentId=16ADE>.

1p 22-12-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref.: EX-2023-02078818-NEU-SRH#MERN. En razón de la constatación de una ocupación NO AUTORIZADA por la Subsecretaría de Recursos Hídricos,

del ESPACIO PUBLICO HIDRICO en EL RÍO Curi Leuvu, en el tramo entre coordenadas POSGAR 94 (2386868; 5863702) y (2386060; 5862310), se INTIMA por este medio a los responsables de la misma a CESAR INMEDIATAMENTE LAS ACCIONES PROHIBIDAS y en consecuencia DEMOLER y/o DESTRUIR la infraestructura ejecutada, a su exclusivo cargo en razón de ser presunto beneficiario de las mismas. Bajo apercibimiento de hacerlo esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN a costa de los responsables. Fdo. Horacio Carvalho, Subsecretario, Subsecretaría de Recursos Hídricos.

1p 22-12-23

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CINQN N° 92/2022

Neuquén, 12 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Título II - Capítulo IV – Artículo 76 de la ley N° 2990 que establece como recursos de CINQN el Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Empresas, los Derechos de Inscripción en la Matrícula de Profesionales y de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas y los Aportes por Ejercicio Profesional por cada encomienda. El Título II - Capítulo II – Artículo 56 de la ley N° 2990 que faculta al Consejo Superior a establecer los montos de las cuotas anuales de matrículas y el monto y la percepción de los aportes sobre los honorarios correspondientes a los matriculados por cada ejercicio profesional “ad referéndum” de la Asamblea. La Resolución N° 17 de CINQN de fecha 7 de febrero de 2017 que establece los conceptos básicos sobre Legajos Técnicos Mínimos, Honorarios Mínimos y Aporte Profesional Mínimo; El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023, que en su punto 5 del Orden del día trató y aprobó los valores de Aportes y Matrículas para el año 2024, que fueron considerados en el Cálculo Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, tratados y aprobados en el punto 4 y 5 del Orden del Día de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Consejo Superior de mantener un adecuado equilibrio en la disponibilidad de fondos para su funcionamiento;

Que conforme al Título VI Art 111, de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matriculados en el Colegio de Ingenieros mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004, que establece la Regulación del Arancel Profesional;

Que la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional;

Que, el cálculo del Honorario Mínimo para una importante variedad de tareas profesionales, conforme a la Ley 1004, se establece en base al Valor de la Obra, el Colegio estableció métodos sencillos relacionando parámetros físicos para su determinación;

Que la Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre del 2018, aprobó por unanimidad autorizar al Consejo Superior a mantener la reducción de Aporte sobre Honorario determinado conforme a la Ley 1004 al 2%;

Que la Asamblea Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023, en el punto 5 del Orden del Día, aprobó por unanimidad los nuevos Valores de Matrículas de Profesionales y Empresas; el valor de referencia para el metro cuadrado de construcción para el cálculo de las Tablas de Valuación de Obras para determinación de Honorarios Mínimos y el Valor del Aporte Profesional Mínimo; Que se calcularon los nuevos índices K1, K2 y K3, por modificación de los valores establecidos por Resolución N° 89, aplicados a partir de julio de 2023; con aplicación de los índices actualmente existentes, de acuerdo al anexo de la presente;

Que este cálculo se ha hecho para el primer semestre de 2024, es decir para el período enero a junio de 2024, con valores publicados a octubre del corriente año;

Por ello:

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL NEUQUÉN LEY 2990
RESUELVE:**

Artículo 1°: Se establece el Aporte al CINQN por cada ejercicio profesional en el 2,0% del Honorario determinado conforme a la Ley 1004 de Regulación de

Aranceles (Artículos 24, 42-q, 56-r, 76, 77, 111 - Ley 2990).

Artículo 2°: Se fija el Aporte Profesional Mínimo en \$ 15.000 (pesos quince mil), de manera que en el caso que el Aporte calculado sobre el Honorario sea menor a \$ 15.000 (pesos quince mil) corresponde el APOORTE MÍNIMO.

Artículo 3°: Derechos de Inscripción y Matrícula anual de Profesionales:

Derecho de Inscripción	\$15.000,00
Matrícula Anual	\$63.000,00
* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	\$5.250,00
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/24 se bonifican dos cuotas resultando un valor final de	\$52.500,00

Se establece una bonificación que favorecerá a las matrículas del año 2024 en relación con los aportes efectuados en el año 2023:

- a) Se bonificará en un 50% la matricula anual 2024 para los matriculados que hayan aportado durante 2023 una cantidad igual o superior al doble de la matricula 2024;
- b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2023 una cantidad igual o superior al triple de la matrícula 2024.

Artículo 4°: Derechos de Inscripción y Renovación anual Registro de Empresas.

INSCRIPCIÓN	
Provincia del Neuquén	\$120.000,00
Provincias limítrofes	\$200.000,00
Otras provincias	\$250.000.00
RENOVACIÓN ANUAL	
Provincia del Neuquén	\$120.000,00
Provincias limítrofes	\$200.000,00
Otras provincias	\$250.000.00

Artículo 5°: Tasas Administrativas

CERTIFICADO DE MATRICULADO HABILITADO	
1ª Petición	Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	\$1.150,00
Copias adicionales (c/u)	\$1.500,00
CERTIFICADO EMPRESA HABILITADA	
1ª Petición	Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	\$1.150,00
Copias adicionales (c/u)	\$1.500,00

Artículo 6°: Se establece como Valor de Referencia, para la valuación de obras para la determinación de honorarios Mínimos, el valor de metro cuadrado de Obra de Arquitectura en \$ 300.000.00. En base a este valor se ajustarán las Tablas de Valuación de Obras para el año 2024, disponibles en www.cinqn.org.ar.

Artículo 7°: Para el caso de Trabajos Profesionales sobre los que no existe base sobre la cual determinar los honorarios, ellos podrán estimarse por analogía o bien establecerse de acuerdo al tiempo empleado (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 6 Ley 1004).

Artículo 8°: Que en función de la multiplicidad de Certificados e Informes en los que interviene el Colegio en función de las distintas actividades que atiende, el Consejo Superior fijará la tasa de visado por Acta de Reunión del Consejo Superior, previa consideración de propuesta fundada de la Administración.

Artículo 9°: Se aprueban los Índices k1, k2 y k3 para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004):

k1: 30,938
k2: 61,331
k3: 369,076

Artículo 10°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales - Año 2024” que figura como Anexo I de la presente.

Artículo 11°: Se aprueban las “Tasas de Visado de Certificados e Informes - Año 2024” que figura como Anexo II de la presente.

Artículo 12°: Se aprueba la “Tabla de porcentajes de incidencia para Proyectos de Instalaciones contra incendios – Año 2024”, establecidos en el punto 3 de la Resolución N° 27/2017, que figura en el Anexo III de la presente.

Artículo 13°: Declarase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por conceptos similares a los determinados en la presente.

Artículo 14°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

Artículo 15°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese.
Anexos disponibles en: www.cinqn.org.ar

RESOLUCIÓN APROBADA EN REUNIÓN DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 (ACTA N° 397).

Fdo. Ing. Luis Higinio Di Yacovo, Presidente.

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CINQN N° 93/2023

Neuquén, 12 de diciembre de 2023.

VISTO:

Que es necesario actualizar la Tablas de Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Ingeniería Eléctrica para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CINQN N° 91/2023, que establece para el año 2024 los Aportes Profesionales, Índices k1, k2, y k3 para la determinación de Honorarios y Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura;

Las Resoluciones CINQN N° 18, 19, 20, 29, 33, 41, 46, 50, 53, 55, 63, 64,

y 76 referidas a la Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Ingeniería Eléctrica;

Por ello:

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL NEUQUÉN LEY 2990
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la “Tabla de Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Ingeniería Eléctrica para la determinación de Aportes Profesionales – año 2024 (enero – junio)” que figura como Anexo I de la presente, disponible en www.cinqn.org.ar.

Artículo 2º: Aprobar la “Tabla de Valuación de Obras de Líneas Eléctricas de Media Tensión y de Baja Tensión, y de Subestaciones Transformadoras de Distribución para la determinación de Aportes Profesionales - año 2024 (enero-junio)” que figura como Anexo II de la presente, disponible en: www.cinqn.org.ar.

Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese.

RESOLUCIÓN APROBADA EN REUNIÓN DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 (ACTA N° 397).

Fdo. Ing. Luis Higinio Di Yacovo, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

1441 – Aprobar el Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir los cargos de Maestros de Ciclo en Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional, convocado por las Resoluciones N° 1504/2022 y su modificatoria N° 0083/2023. Convalidada por Decreto N° 2306/2023.

1559 – Adoptar, con efectividad al 1 de octubre de 2023, en la Escuela Primaria N° 293 de Villa Puente Picún Leufú, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar III, la Jornada Completa. Convalidada 2515/2023.

1568 – Adherir a la Resolución N° 440/2023 del Consejo Federal de Educación de Sistema Federal de Títulos – Emisión Digital.

1574 – Rectificar la caja curricular del Plan de Estudio N° 667 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Deporte Social, consignada en el Anexo I de la Resolución N° 0088/2017.

1575 – Rectificar en el Anexo Único de la Resolución N° 2029/2016 el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio N° 665 correspondiente a la carrera Profesorado de Música con Orientación en Dirección Orquestal.

1609 – Aprobar el Primer Movimiento de Personal, año 2022, de Directores, Vicedirectores, Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Jardines de Infantes Exclusivos y Salas de Educación Inicial de Escuelas Primarias Comunes, convocado por Resolución N° 1505/2022.

1616 – Rectificar en el Anexo I de la Resolución N° 0948/2015, correspondiente al Plan de Estudio N° 621, Ciclo Orientado, Bachillerato en Comunicación, la denominación de algunos espacios curriculares.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR

Aprobado por Acta N° 1 del Colegio de Jueces del Interior de la Pcia. y Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia 5088, pto. 42.

Modificación:

Acuerdo N° 6210, Punto 23 de fecha 02/02/2023.

Acuerdo N° 6315, Punto 29 de fecha 29/11/2023.

ACTA N° 1

En la ciudad de Zapala, durante el mes de diciembre del año dos mil trece, se reunió el Colegio de Jueces del Interior de la Provincia de Neuquén compuesto por los Dres. Martínez Beatriz, Tomassi Mario, Álvarez Carina, Squettino María Luisa, Lupica Cristo Patricia, Criado Jorge, Etcheto Mariano, Nieves Leandro y Felau Graciela.

Teniendo presente la entrada en vigencia del Nuevo Procedimiento Penal para la Provincia del Neuquén (Ley N° 2784) y la necesidad de dar cumplimiento con lo normado en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal (N° 2891), se acuerda.

1°) Que la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Neuquén, atento a la inédita realidad que significa el funcionamiento de un Colegio de Jueces del Interior integrado por magistrados con asientos de funciones en distintas ciudades, exige un esfuerzo para la obtención de un eficiente funcionamiento y aplicación de los recursos disponibles, en particular en materia de programación de audiencias, ejecución de las penas, relación con la Oficina Judicial y en definitiva todas las actividades de coordinación de las funciones de éste Colegio.

2°) Que es necesario normar en lo que corresponda la distribución de las tareas enunciadas, de manera tal que permitan la utilización eficiente de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y físicos de todos los integrantes del Colegio de Jueces del Interior.

3°) Que la implementación de este modelo no sólo apunta al ahorro de los recursos, sino además a la generación y mantención de competencias específicas que procure un mejor y más eficiente servicio para el Colegio, lo que tiene impacto directo en los usuarios finales del sistema judicial neuquino.

Por estas razones, en ejercicio de las facultades reglamentarias que posee este Colegio y en conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 27 de Ley Orgánica de la Justicia Penal se acuerda aprobar el siguiente reglamento determinando distribución de cargas de trabajo, turnos y subrogancias, forma de elección del Presidente del Colegio y vicepresidente, sus funciones,

programaciones de audiencias, ejecución de las penas, así como la relación entre las Oficinas Judiciales y el Colegio de Jueces del Interior de la Provincia del Neuquén:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES EN RELACIÓN A DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY

Artículo 1°: Funcionamiento del Colegio de Jueces del Interior. Conforme lo dispuesto en la Ley orgánica de la Justicia Penal, para el adecuado funcionamiento del Colegio, se establece la siguiente distribución de competencia territorial en relación a las subsedes con asiento en las ciudades cabeceras de cada Circunscripción Judicial del interior:

- a) Subsede de la II Circunscripción Judicial:
- b) Subsede de la III Circunscripción Judicial
- c) Subsede de la IV Circunscripción Judicial
- d) Subsede de la V Circunscripción Judicial

Artículo 2°: Lineamientos de distribución laboral. Cada subsede funcionará con los siguientes lineamientos de trabajo:

- a) Se procurará que un único juez intervenga en todas las audiencias de la etapa previa al juicio, inclusive la audiencia de control de la acusación, cuando ello fuere necesario, salvo las excepciones previstas en el C.P.P.
- b) Cuando un juez haya resuelto una exclusión probatoria, participado en una audiencia vinculada al adelantamiento de una prueba o a la unificación de la acusación, la audiencia de control de la acusación será resuelta por un juez diferente a éste. A fin de garantizar la mejor calidad del servicio, para las audiencias mencionadas en este apartado se convocarán jueces de otras subsedes de acuerdo a los criterios de integración, establecidos en este Reglamento.
- c) En el caso de audiencias en la que deba intervenir un tribunal colegiado, si la necesidad del servicio lo amerita se integrarán al Colegio de Jueces miembros del Tribunal de Impugnación. Se priorizará en este caso a los jueces del Tribunal de Impugnación de la subsede que lo requiera o de las subsedes más cercanas.

- d) Las revisiones dispuestas por el Art. 266 del CPP serán realizadas por integrantes del Tribunal de Impugnación.
- e) Cuando se trate de un proceso relacionado con un niño, niña o adolescente, la distribución laboral para los jueces será igual a la establecida en los puntos a. y b.
- f) Revisión de medidas cautelares. Para conformar el tribunal que entenderá en la revisión de una medida cautelar, se coordinarán con la Oficina Judicial los siguientes criterios:
 - 1. Causas de subsedes Circunscripciones II y IV: jueces de la subsede III.
 - 2. Causas de subsede III y V: jueces de las subsedes IV y II.

Artículo 3°: Distribución de cargas de trabajo. En materia de distribución de cargas de trabajo del Colegio de Jueces, se coordinarán con la Oficina Judicial los siguientes criterios:

- a. **Primero:** Los jueces de la misma subsede, en orden de numeración creciente. Para audiencias que requieran tribunal colegiado, se considerará en la subsede a los integrantes del Tribunal de Impugnación con residencia en la misma.
- b. **Segundo:** Por los jueces de la subsede más cercana en el mismo orden del número. A los efectos de establecer cercanías, se considerarán subsedes más cercanas en el siguiente orden:
 - a. **CII (Cutral Co):** CIII (Zapala); CV (Chos Malal); C IV (Junín)
 - b. **CIII (Zapala):** CV (Chos Malal); CII (Cutral Co); CIV (Junín)
 - c. **CIV (Junín):** CIII (Zapala); CII (Cutral Co); CV (Chos Malal)
 - d. **CV (Chos Malal):** CIII (Zapala); CII (Cutral Co); CIV (Junín)
 - c. **Tercero:** Por los jueces del Colegio de Jueces de la I Circunscripción, de acuerdo a los criterios establecidos por dicho colegio.

Artículo 4°: Numeración de jueces

Circunscripción II.

- 1. Martínez Beatriz

2. Tomassi Mario
3. Álvarez Carina
4. Cargo Nuevo

Circunscripción III.

5. Squettino María Luisa
6. Lupica Cristo Patricia
7. Cargo Nuevo
8. Cargo Nuevo

Circunscripción IV

9. Criado Jorge
10. Etcheto Mariano
11. Cargo Nuevo
12. Cargo Nuevo

Circunscripción V

13. Nieves Leandro
14. Felau Graciela

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES EN RELACIÓN A SUBROGANCIAS Y TURNOS.

Artículo 5º: Exclusión de otras materias. En función a la nueva dinámica de trabajo y funcionamiento de los jueces penales, y de las previsiones de la Ley Orgánica de la Justicia Penal, a partir del 14 de enero del 2014 los jueces integrantes del Colegio de Jueces dejarán de intervenir como subrogantes en materia civil, comercial, laboral y de familia y minería; en el mismo sentido, los jueces en las materias señaladas no subrogarán materias penales.

Artículo 6. Subrogancias penales. Criterios generales. En materia de subrogancias penales referidas al Colegio de Jueces, se coordinarán con la Oficina Judicial seguirá los siguientes criterios:

- a. **Primero:** Los jueces de la misma subsede, en orden de numeración creciente.

- b. **Segundo:** Por los jueces de la subsede más cercana en el mismo orden del número. A los efectos de establecer cercanías, se considerarán sub-sedes más cercanas en el siguiente orden:
1. **Respecto de CII (Cutral Co):** CIII (Zapala); CV (Chos Malal); C IV (Junín)
 2. **Respecto de CIII (Zapala):** CV (Chos Malal); CII (Cutral Co); CIV (Junín)
 3. **Respecto de CIV (Junín):** CIII (Zapala); CII (Cutral Co); CV (Chos Malal)
 4. **Respecto de CV (Chos Malal):** CIII (Zapala); CII (Cutral Co); CIV (Junín)
- c. **Tercero:** Las peticiones sobre cese o prórroga de medidas cautelares en legajos que ya se encuentren en etapa de juicio, cualquiera sea su fase, serán resueltas por un Juez de Garantías. (Modificado por Acuerdo N° 6210, Punto 23 – 10/02/2023).

Artículo 7°: Turnos. A los efectos de resolver los casos en que existan detenidos dentro de los plazos legales en fines de semana y feriados y otorgar medidas de investigación urgentes, las Oficinas Judiciales organizarán un sistema de turnos que respete el equilibrio de cargas de trabajo entre los jueces integrantes del colegio. Los casos que sean resueltos por el juez de turno quedarán arraigados para su conocimiento durante la etapa previa al juicio de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente reglamento y la coordinación que se realice con la Oficina Judicial. (Modificado por Acuerdo N° 6315, Punto 29 – 29/11/23).

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES EN RELACIÓN AL JUEZ DE EJECUCIÓN

Artículo 8°: El juez de ejecución mantendrá en forma exclusiva su competencia sobre las cuestiones de ejecución penal.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO

Artículo 9°: Elección. El Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Jueces serán elegidos por sus pares, por períodos anuales y reelegibles por una sola vez por voto secreto. El Vicepresidente subrogará al Presidente en sus funciones en forma automática y sin formalidad alguna y será designado del mismo modo.

Artículo 10: Duración de la presidencia. La presidencia se ejercerá por un año. Cada mandato será de marzo a marzo. En el caso del primer mandato, iniciará en enero y finalizará en marzo del año próximo.

Artículo 11: Funciones. Además de las asignadas en la Ley Orgánica de la Justicia Penal, serán funciones del Presidente del Colegio de Jueces:

- a. Convocar al Colegio en Pleno periódicamente con un mínimo de dos reuniones por año y en carácter excepcional cuando deba acordarse sobre la protocolización de alguna tarea o trámites de gestión judicial.
- b. Dar cuenta anual al Colegio en pleno acerca de su gestión.
- c. Resolver o pronunciarse respecto de la forma de abordar y solucionar problemas de contingencias cuando sucedan situaciones cuyo tratamiento no esté normado.
- d. Dictar el Código de Ética junto con el Colegio de Jueces de la I Circunscripción.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES EN RELACIÓN A AUDIENCIAS

Artículo 12: Modalidad de realización. Todas las audiencias podrán realizarse por videoconferencia salvo las de control de la acusación, selección de jurados, y juicio en todas sus modalidades.

Artículo 13: Convocatoria. Responsabilidades. Para celebrar cualquier

tipo de audiencia, la OFIJU que necesite conformar tribunal con jueces radicados en las otras subsedes, coordinará todos los aspectos técnicos con las demás Oficinas Judiciales. Los jueces no serán responsables de los aspectos técnicos de dichas audiencias y deberán ser convocados por medio electrónico al juez y a la Oficina Judicial de su subsede con un mínimo de 72 horas, exceptuando las del turno previamente asignado.

La OFIJU convocante coordinará con la OFIJU de la subsede de origen para asegurar el traslado del juez convocado en lo que respecta a vehículo oficial, chófer, combustible y viático.

Los jueces no podrán ser convocados por otras subsedes más de dos días por semana.

La OFIJU convocante procurará optimizar la presencia de jueces convocados de otras subsedes concentrando las audiencias según su complejidad y duración.

Artículo 14: Desarrollo de audiencias. El Colegio de Jueces elaborará guías y protocolos de actuación en relación al formato y desarrollo de las audiencias. Luego de cada audiencia, cuando como resultado de ella deban realizarse oficios y/o requerimientos específicos a otros organismos, el juez ordenará verbalmente el organismo a oficiar y la finalidad y se dejará constancia en el acta.

Sin perjuicio del cronograma de audiencias, los jueces tienen la obligación de concurrir a su lugar de trabajo diariamente en el horario laboral establecido por el Tribunal Superior de Justicia.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15: Disposiciones relativas a las causas provenientes del sistema anterior. Conforme las estipulaciones establecidas en la Ley Orgánica de la Justicia Penal en el caso de las causas tramitadas por el anterior código de procedimientos en materia penal, se coordinarán con la Oficina Judicial las siguientes acciones:

- a) En los casos provenientes de los Juzgados de Instrucción con detenido sin que se haya formulado el requerimiento de elevación a juicio, se fijará audiencia de formulación de cargos.
- b) En los casos provenientes de los Juzgados correccionales y/ o cámaras criminales con detenido, como las provenientes de los Juzgados de Instrucción en las que se haya formulado el requerimiento de elevación a juicio, se fijará la audiencia prevista en el art. 168.
- c) En los demás casos se procederá a pedido de parte.

Artículo 16: Jueces de ejecución. Hasta tanto asuma el juez con competencia en materia de ejecución pendiente del concurso N° 66 del Consejo de la Magistratura, asumirá tal competencia aquel miembro del Colegio de Jueces que exprese su interés, en caso contrario, se procederá al sorteo entre todos los miembros del Colegio de Jueces.

Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10127. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2014 – ACTUACION SUMARIAL”**, (EXPTE. N° 5600-02551/2013 Alc 2), en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Señor RAMÓN SOLANO RIOSECO (D.N.I: 14.674.536 - Intendente) y de la Señora BRUNILDA EDITH VÁZQUEZ (D.N.I: 12.793.964 - Secretaria de Hacienda y Administración), de la Municipalidad de Cutral Có, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 3, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5405/2015 D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 5604/16 D.M. y C.F.. ARTÍCULO 2º: ARCHIVAR las actuaciones en virtud del pago efectuado, debidamente certificado por la Dirección del Servicio Administrativo Financiero del Tribunal de Cuentas. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Damián Sambueza (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10145. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – ACTUACION SUMARIAL”, (EXPTE. Nº 5600-02341/2013 Alc 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: ABSOLVER de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. OSCAR CÉSAR MANSEGOSA (D.N.I. 13.621.960) - Intendente período 01/01/2013 al 31/12/21 - y a la Sra. SANDRA ESTER JARA (D.N.I. 31.086.016) -Secretaria de Hacienda período 01/01/2013 al 31/12/2013-, respecto a las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 14; Nº 3 inc. c) puntos 3 a 10 y Nº 6 incisos 1 a 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Departamento Técnico Nº 1404/DT/15 y ratificadas mediante Informe Nº 1616/DT/18 que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9682 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Caviague-Copague. ARTÍCULO 2º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. OSCAR CÉSAR MANSEGOSA (D.N.I. 13.621.960) - Intendente período 01/01/2013 al 31/12/21 - y a la Sra. SANDRA ESTER JARA (D.N.I. 31.086.016) -Secretaria de Hacienda período 01/01/2013 al 31/12/2013-, respecto a la Observación Nº 4 inciso 1, contenida en el Anexo I del Informe del Departamento Técnico Nº 1404/DT/15 y ratificada mediante Informe Nº 1616/DT/18 que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9682 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Caviague-Copague. ARTÍCULO 3º: ORDENAR el archivo de la Observación Nº 4 inciso 1, atento el allanamiento y pago total conforme los fundamentos expuestos en el Considerando III. ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Cynthia V. Vanzella (Vocal Subrogante), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10162. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...

para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020 – ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. Nº 5600-07333/2019 Alc 2), en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Observación Nº 1 inciso 6); contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7105/22 D.M. y C. F. y ratificada en el Informe Nº 7361/22; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Plaza Huincul, disponiéndose su archivo. ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10172. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE LOS CATUTOS - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020 – ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. Nº 5600-08037/2021 Alc 1), en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO las Observaciones Nº 1 inciso 1) y Nº 2 Punto 1), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7056/21-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 7307/22 -D.M. y C.F. correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Comisión de Fomento de Los Catutos. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los señores Sergio Quinchao -Presidente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020- y Damián Alberto Pereyra -Secretario Tesorero por el período 01/01/2020 al 31/12/2020- responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Comisión de Los Catutos. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2863. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitres,

se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**PODER JUDICIAL – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2022**” - Expediente N° 5600-08712/2022), en trámite por ante este Tribunal; „, Visto ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada en fecha 15 de mayo de 2023 la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2022, con base en el Informe del Auditor N° 7609/2023-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados Presupuestario, Financiero y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2022, respecto de la ejecución del Presupuesto; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran objeto de examen. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la a la Directora General de Administración y Administradora General Subrogante del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Contadora Karina Elizabeth Reina, durante el ejercicio 2022. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3410

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 36 de la Ley 1436, con las reformas introducidas por la Ley 2509, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 36: *La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se turnará anualmente entre todos sus integrantes. El cuerpo elegirá su presidente por simple mayoría, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por un periodo más. Ninguno de ellos podrá volver a ser electo hasta que todos la hayan ejercido, salvo que aquel al que le corresponda manifieste su voluntad en contrario. La elección se hará en diciembre y, en el mismo acto, se designará a quien deba sustituirlo durante ese periodo en caso de ausencia o impedimento transitorio. Si tal situación es definitiva, se procederá al nombramiento inmediato del nuevo presidente (...).”*

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de noviembre de dos mil veintitrés.

Fdo.) María Fernanda Villone
Vicepresidenta 1° A/C Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3410

Neuquén, 19 de diciembre de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0054/2023.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
TOBARES

LEY N° 3416

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se modifica el artículo 50 del Código Procesal, Civil y Comercial, Ley provincial 912 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50: Obligaciones del apoderado. Licencia. El apoderado estará obligado a seguir el juicio mientras no haya cesado legalmente en el cargo. Hasta entonces las citaciones y notificaciones que se hagan, incluso las de las sentencias definitivas, tendrán la misma fuerza que si se hicieran al poderdante, sin que le sea permitido pedir que se entiendan con este. Se exceptúan los actos que, por disposición de la ley, deban ser notificados personalmente a la parte.

Las abogadas y procuradoras, además, gozarán de 60 días hábiles en caso de maternidad o adopción, debiendo hacer uso de este derecho antes o después del parto, con relación a la fecha probable del parto indicada en certificado médico o a partir del día hábil siguiente al de la presentación del certificado de guarda con fines de adopción o testimonio de sentencia firme que la otorga.

Los abogados y procuradores, además, gozarán hasta de 30 días hábiles en caso de paternidad o adopción, debiendo hacer uso de este derecho a partir del día del nacimiento o desde el siguiente día hábil al de la presentación del certificado de guarda con fines de adopción o testimonio de sentencia firme que la otorga.

En el caso de fallecimiento del cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes, habrá una licencia de 5 días hábiles; y, en caso de ascendientes o descendientes del cónyuge o conviviente, hermanos/as, habrá una licencia adicional que no podrá exceder los 3 días hábiles.

En todos los casos, deberán cursar con anticipación el aviso correspondiente a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, indicando los días que solicitan ser eximidos de comparecer a tribunales y ser notificados, adjuntando la documentación justificativa de la solicitud.

El día de la presentación solamente podrá ser incluido en el pedido si este se presenta dentro de la primera hora hábil del día inicial de la licencia.

Esas comunicaciones podrán formularse digitalmente por medio del sistema de gestión vigente al momento del acto.

La Secretaría, una vez que reciba la solicitud, comunicará a todos los tribunales y juzgados de las circunscripciones y a la Oficina de Notificaciones, dentro del día siguiente de la presentación, el nombre del/la profesional que haya solicitado licencia y los días por los que se le ha otorgado.

El secretario de cada tribunal y juzgado tomará razón cada día en un libro especial que a tal efecto se lleve, denominado Licencias Profesionales. Esta constancia implica que no se le practicará notificaciones personales o automáticas.

Tampoco se despacharán cédulas ni notificaciones electrónicas en tales días para los/las profesionales licenciados/as, y, si se practicara alguna notificación ya despachada, se considerará válida, pero practicada en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia.

Del mismo modo, no se fijarán audiencias para los días de licencia en los juicios en que el/la profesional solicitante actúe como apoderado/a.

El otorgamiento de licencia no tendrá efecto sobre las audiencias ya señaladas y notificadas con anterioridad al pedido, ni sobre el curso de los plazos no comunes, comenzados a correr antes de la presentación, pero no se notificará las nuevas providencias. Los pedidos de nuevas audiencias deberán ser efectuados por cualquiera de las partes del juicio en cualquier tiempo, pero deberá fijarse en un tiempo una vez vencida la licencia.

Durante los días de licencia, el profesional no podrá firmar escritos ni realizar ninguna actuación judicial.

El Tribunal Superior de Justicia podrá reglamentar la forma de solicitarse, comunicarse y registrarse las licencias legisladas en este artículo, en orden a su más práctico y efectivo funcionamiento”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente

H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3416

Neuquén, 19 de diciembre de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0055/2023.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
TOBARES

DECRETOS SINTETIZADOS

A Partir del 10-12-2023

0052 - Designa al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Ing. José Gustavo Medele, como representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima (GyP S.A.) y faculta al mismo para deliberar y votar los puntos que conformen el orden del día, así como también a designar los/as integrantes del Directorio y Síndicos, revocar sus mandatos y/o adoptar cuantas más decisiones la Ley le reconoce en tal carácter.

0053 - Designa Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al Ing. Fabricio Aude-lino Gulino.

0054 - Promulga la Ley N° 3410.

0055 - Promulga la Ley N° 3416.

0056 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A. a liquidarse en una cuota en el mes de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

0057 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 19 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicegobernadora.

0058 - Designa como Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación, a la Prof. Glenda Judith Temi, a partir de la firma de la presente norma.

0059 - Designa como Vocal del Consejo Provincial de Educación, en representación del Poder Ejecutivo Provincial por la Rama Inicial y Primaria, al Prof. Leandro Damian Policani, a partir de la firma de la presente norma.

0060 - Designa como Vocal del Consejo Provincial de Educación, en representación del Poder Ejecutivo Provincial por la Rama Media, Técnica y Superior, al Prof. Gastón Walter Arana, a partir de la firma de la presente norma.

0061 - Designa como Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, al Prof. Jorge Nicolás Ayala Rossini, a partir de la firma de la presente norma.

0062 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 20 de diciembre del año en curso.

0063 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el IF-2023-02913000-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0064 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2023-02911436-NEU-SIP#MEI del presente Decreto.

0065 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2023-02911564-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de las fiestas "Navidad - Año Nuevo", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
29-12-23	22-12-23
05-01-24	29-12-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN

MONTAÑEZ
Gerardo Pablo

Firmado digitalmente por
MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 23369453629,
c=AR, cn=MONTAÑEZ Gerardo
Pablo
Fecha: 2023.12.22 07:37:13 -03'00'

**SUMARIO****Edición de 90 Páginas**

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 20 a 67

Normas Legales - Pág. 67 a 81

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 81 a 84

Leyes de la Provincia - Pág. 74 a 88
3410 - Modifica el Artículo 36 de la Ley 1436.
3416 - Modifica el Artículo 50 del Código Pro-
cesal, Civil y Comercial, Ley Provincial 912 y
modificatorias.

Decretos Sintetizados - Pág. 88 a 89

SEÑORES USUARIOS

Deseamos que la Navidad les devuelva las ilusiones de la infancia, los placeres de la juventud y la tranquilidad del hogar. ¡Feliz Navidad!. Avanzamos hacia el 2024 sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de bendiciones, salud y bienestar, que afiancemos los valores que hemos olvidado: La solidaridad, la valoración y el respeto por el prójimo, el compromiso y la responsabilidad para fortalecer el crecimiento de nuestra querida Provincia del Neuquén.

FELIZ AÑO 2024!!!!!!!!!!!!!!

Son los deseos de la Dirección y el Personal del Boletín Oficial y Archivo.